

ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 2977-2023
CELEBRADA EL 03 DE AGOSTO DEL 2023

ARTÍCULO III-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2975-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 20 de julio del 2023 (CU-2023-369-C), referente al nombramiento interino de la señora Angélica Porras Chacón, como auditora interna de la UNED, por un período de seis meses, del 16 de agosto del 2023 al 15 de febrero del 2024.
2. El oficio DFOE-CAP-1696 de fecha 31 de julio del 2023 (REF: CU-774-2023), suscrito por la señora Julissa Sáenz Leiva, Gerente de área a.i. de la Contraloría General de la República, en el que, con base en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2975-2023, Art. III-A, inciso 8), celebrada el 20 de julio del 2023 (CU-2023-369-C), referente al nombramiento interino de la señora Angélica Porras Chacón, como auditora interna de la UNED.

SE ACUERDA:

1. Atender lo solicitado en el oficio DFOE-CAP-1696 de fecha 31 de julio del 2023 (REF: CU-774-2023), suscrito por la señora Julissa Sáenz Leiva, Gerente de área a.i. de la Contraloría General de la República.
2. Remitir a la Contraloría General de la República la información solicitada con fundamento con el numeral 2.2.2 y 2.2.3 de los *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República*, para contar con la respectiva autorización.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 453-2023, Art. V, inciso 1), celebrada el 01 de agosto del 2023 (CU.CAJ-2023-0112), referente a propuesta de “Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y Nombramientos Temporales”.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2967-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 25 de mayo del 2023, en el cual remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que analice en forma prioritaria y brinde un dictamen al plenario, a la mayor brevedad posible, la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED”, planteada por la Oficina Jurídica, mediante oficio, O.J.2023-302 del 18 de mayo del 2023 (REF. CU-524-2023), suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en atención a lo solicitado por este órgano colegiado en sesión 2959-2023, Art. V-A, inciso 8), punto 4, celebrada el 21 de abril del 2023.**
- 3. En el citado acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2967-2023, Art. III-A, inciso 3), celebrada el 25 de mayo del 2023, se solicita, además, a la Comisión de Asuntos Jurídicos, que en la propuesta de reglamento incluya las situaciones de designación temporal y falla e inopia, de conformidad con la recomendación de la Oficina Jurídica en el oficio O.J.2023-302 (REF. CU-524-2023).**
- 4. La Oficina Jurídica para atender lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2959-2023, Art. V-A, inciso 8), punto 4, celebrada el 21 de abril del 2023, realiza una revisión del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED”, vigente y presenta un cuadro con la nueva propuesta de redacción, ajustada a los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República mediante la resolución R-CO-83-2018.**
- 5. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 446-2023, celebrada el 6 de junio del 2023, sobre la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del**

Auditor Interno titular de la UNED”, planteada por la Oficina Jurídica, mediante oficio O.J.2023-302 del 18 de mayo del 2023 (REF. CU-524-2023). En esta sesión, con fundamento en lo establecido en el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante acuerdo expreso remite a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos y a la señora Angélica Porras Chacón, auditora a.i. de la UNED, la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED”, planteada por la Oficina Jurídica, mediante oficio O.J.2023-302 del 18 de mayo del 2023 (REF. CU-524-2023), para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, brinden el criterio respectivo.

- 6. El oficio AI-087-2023 de la Auditoría Interna, de fecha 23 de junio del 2023, suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., referente a criterio sobre la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED” (REF. CU-627-2023). Este oficio se conoció en la sesión 448-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 27 de junio del 2023. Dadas las observaciones emitidas por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i. en esta misma sesión, la comisión acuerda (CU.CAJ-2023-098):**

“Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, que converse con la señora Angélica Porras Chacón, Auditora Interna. a.i. sobre la pertinencia de realizar los ajustes en la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED”, a la luz del proyecto en consulta sobre la Reforma a los Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna Presentadas ante la CGR, Resolución (RDC-83-2018), e informe lo correspondiente en la próxima sesión de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

- 7. El oficio AJCU-2023-116 del 30 junio del 2023, suscrito por Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF. CU-653-2023), en atención al acuerdo mencionado en el considerando anterior. Este oficio de la asesoría jurídica del Consejo Universitario se conoce en la sesión 449-2023, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 04 de julio, 2023. Al respecto, la señora Arias Mora, en lo que interesa indica:**

“(…) El día hoy sostuve una reunión con la señora Angélica Porras quien remitió el oficio AI-087-2023 con observaciones para incluir al proyecto de Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED y coincidimos en que es

importante considerar las observaciones que ella envía porque serán aprobadas muy pronto por la Contraloría General de la República. Asimismo, valoramos las observaciones y ciertamente son de cumplimiento razonable, por lo que acordamos que sí se incluyan en el proyecto. De igual forma conversamos sobre la posibilidad de separar la normativa, pero coincidimos en que resulta más útil para la universidad, actualizar la normativa en su totalidad y con ello evitar revisiones en muy corto tiempo.

Derivado de esa conversación, he hecho las inclusiones que proceden dentro del texto que se tiene en borrador y además se deben considerar estas dos observaciones adicionales:

- 1) Uno de los cambios sugeridos es en relación con los requisitos que se deben incluir en la publicación del concurso, que debe incluir que la persona postulante no tenga sanciones inscritas en el registro de la Contraloría General de la República ni en el Tribunal Supremo de Elecciones.

Para ello la administración debe verificar en el registro de sanciones de la Contraloría General de la República y en el Tribunal Supremo de Elecciones, que la persona candidata no cuenta con ninguna sanción vigente que lo inhabilite para ejercer cargos públicos y que impida su nombramiento.

- 2) Se debe incluir dentro de la información que se remite a la Contraloría General de la República el nombre completo y el número de cédula de las personas que conforman la terna o nómina.

Ambos requisitos indicados anteriormente se deben indicar expresamente dentro del documento que se remita a la Contraloría General de la República.

Las otras observaciones sí requieren modificar la propuesta de reglamento por lo que hago las siguientes sugerencias de modificación:

Para el artículo 18 la modificación de los Lineamientos de la Contraloría remite a las causas de ausencias temporales en términos generales, remitiendo a la normativa interna, por lo que se eliminan las menciones concretas: (El subrayado no es del original)

Artículo 18.- CASOS EN QUE PROCEDEN LAS DESIGNACIONES TEMPORALES. Cuando temporalmente se ausente la persona auditora interna titular de la UNED, el Consejo Universitario podrá disponer un recargo o una sustitución de dicha persona por una persona funcionaria de la auditoría interna o, en su defecto, en una persona funcionaria externa a la unidad, en ese orden.

En estos casos, el recargo o la sustitución podrán hacerse por el tiempo de la ausencia temporal de la persona titular, excepto si se determina que la duración de esa ausencia justifica el nombramiento interino de una persona auditora interna, según corresponda.

Se considerará que la ausencia temporal de la persona auditora interna titular de la UNED amerita el nombramiento de una persona funcionaria interina en la plaza respectiva en los siguientes casos que regule la normativa interna siempre que dicha ausencia sea por un período mayor a 20 días hábiles.

- a) ~~Vacaciones o incapacidad por períodos mayores a 10 días hábiles.~~
- b) ~~Licencias con o sin goce de salario por períodos mayores a 10 días hábiles~~
- e) ~~xxx.~~

Hechos los nombramientos interinos correspondientes, cesarán los recargos o sustituciones.

Cuando la ausencia de la persona auditora interna titular de la UNED sea permanente, se deberá de realizar un nombramiento interino. Por el tiempo que se requiera para realizar dicho nombramiento el Consejo Universitario podrá recurrir al recargo o la sustitución siguiendo el orden de puestos indicado anteriormente. La suma del plazo de la sustitución o recargo y el nombramiento interino no deberá sumar más de doce meses.

En todos los casos se procurará el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la normativa interna de la UNED, la Ley General de Control Interno y los lineamientos vinculantes emitidos por la Contraloría General de la República

En el artículo 16 la sugerencia es incluir regulaciones para los casos en que la persona nombrada deba dejar el puesto por diversas razones, durante el periodo de prueba por lo que se recomienda la siguiente modificación:

Artículo 16.- PERÍODO DE PRUEBA. Una vez nombrada la persona auditora interna titular de la UNED, estará sujeta al período de prueba de un año de conformidad con el artículo 12 del Estatuto de Personal de la UNED. **Cuando la persona seleccionada rechace el nombramiento, renuncie de previo al inicio de funciones o durante el período de prueba, o no supere el periodo de prueba, se seleccionará a alguna de las otras personas que conformen la terna o nómina aprobada por el Órgano Contralor. Para efectos del plazo en el nuevo nombramiento se aplicará lo dispuesto para nombramientos temporales.**

Recomiendo se solicite a la señora Angélica Porras la aprobación de esta redacción porque no la revisamos en la reunión. / Asimismo recomiendo que se envíe a la Oficina de Recursos Humanos un recordatorio de la consulta anterior y se incluya que debe emitir

criterio sobre las dos primeras observaciones ya que las mismas no se incluyen en este reglamento pero sí deben estar incluidas en los requisitos del concurso.”

8. **El oficio ORH-USP-2023-4070 de fecha 10 de julio del 2023, suscrito por Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos (REF. CU-689-2023), referente a criterio sobre la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED”. Este criterio emitido por la Oficina de Recursos Humanos tomó en cuenta lo indicado por la señora Angélica Porras Chacón mediante el oficio AI-087-2023 de la Auditoría Interna, de fecha 23 de junio, 2023 (REF. CU-627-2023). Además, se conoció en la sesión 450-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 11 de julio, 2023. Dado el análisis de los criterios emitidos, tanto por la Auditoría Interna como por la Oficina de Recursos Humanos, en relación con la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED” planteada por la Oficina Jurídica, mediante oficio O.J.2023-302 del 18 de mayo del 2023 (REF. CU-524-2023), en la sesión 450-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se toma el siguiente acuerdo:**

“Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario que elabore una versión final de la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED”, con base en los criterios remitidos por la señora Angélica Porras Chacón, Auditora Interna. a.i., así como el criterio remitido por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos (...).”

9. **El oficio AJCU-2023-118 de fecha 13 de julio del 2023, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF. CU-704-2023), emitido en atención al acuerdo de la comisión citado en el considerando anterior. Este oficio de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a la modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED” se conoció en la sesión 451-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 18 de julio, 2023. Al respecto el oficio de la señora Arias Mora, en lo que interesa indica:**

“(...) Para dar cumplimiento a lo solicitado adjunto el documento que contiene la versión original que enviara la Oficina Jurídica, se incluyeron las sugerencias enviadas por la señora Angélica Porras de la Auditoría y las observaciones y sugerencias de la señora Ana Lorena Carvajal de la Oficina de Recursos Humanos. / Para una

mejor comprensión agregué las sugerencias con control de cambios e indiqué en cada cambio de quién procede la sugerencia. Unas observaciones las agregué como un comentario pero no lo incorporé para que de previo se discuta en la comisión la procedencia. También incluí mis observaciones en los casos en que no comparto la sugerencia para que puedan ser consideradas en la discusión. / Para facilitar la discusión eliminé el cuadro comparativo para definir los cambios. Posteriormente, cuando ya se cuente con la versión definitiva se puede volver a poner en el cuadro comparativo para la presentación ante el Plenario del Consejo Universitario (...)"

- 10. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 451-2023, celebrada el 18 de julio, 2023, del oficio AJCU-2023-118 de fecha 13 de julio del 2023, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF. CU-704-2023), en el cual presenta una propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED” planteada por la Oficina Jurídica, mediante oficio O.J.2023-302 del 18 de mayo del 2023 (REF. CU-524-2023), en la que se incorporan las observaciones emitidas por la Auditoría Interna (REF. CU-627-2023) y la Oficina de Recursos Humanos (REF. CU-689-2023).**
- 11. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 451-2023, Art. VI, inciso 5), celebrada el 18 de julio del 2023 (CU.CAJ-2023-0107), en el que, con fundamento en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, acuerda solicitar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, remitir a las personas miembros del Consejo Universitario, a la señora Ana Lucía Valencia, jefa a.i de la Oficina Jurídica, a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos y a la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i, la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED” planteada por la Oficina Jurídica, mediante oficio O.J.2023-302 del 18 de mayo del 2023 (REF. CU-524-2023), en la que se incorporan las observaciones emitidas por la Auditoría Interna (REF. CU-627-2023) y la Oficina de Recursos Humanos (REF. CU-689-2023), para que en el plazo de 10 días naturales, hagan llegar a la Comisión de Asuntos Jurídicos las observaciones que tengan al respecto.**
- 12. El oficio OJ-2023-452 de fecha 25 de julio del 2023 (REF: CU-747-2023) suscrito por la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, referente a revisión del Reglamento para el nombramiento de la persona titular de la**

Auditoría Interna. En el mismo se incluye un cuadro comparativo entre la propuesta remitida por la Oficina Jurídica mediante dictamen O.J.2023-302 y la propuesta de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario sometida a revisión con las observaciones correspondientes. Las mismas, se acogen por su pertinencia.

- 13. El oficio AI-101-2023 de fecha 27 de julio del 2023 (REF: CU-754-2023), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., referente a observaciones sobre la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED”. En el mismo se indica que no se tienen observaciones a la propuesta de modificación indicada.**
- 14. El oficio ORH.USP.2023.4514 de fecha 31 de julio del 2023 (REF: CU-766-2023) suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente al análisis del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED”. Dicho oficio, en lo que interesa, señala:**

“ (...)

De conformidad con el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 451-2023, en relación con la nueva propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED”, la única observación que se tiene, está relacionada con el artículo 6 “sobre las bases de selección del concurso público y de nombramiento”.

Si bien, tal y como lo dice la Oficina Jurídica en su dictamen OJ.2023.452, la redacción anteriormente dada era una copia textual del lineamiento 2.3.3. de la resolución R-CO-83-2018 de la Contraloría General de la República, se considera que, los términos en que está redactado ese lineamiento, no se ajusta técnicamente a lo que en la UNED se ha venido definiendo como bases de selección.

Por lo anterior, se recomienda mantener la redacción propuesta, pues, además de que no se contrapone al lineamiento de la CGR citado, se ajusta técnicamente a nuestro contexto institucional, con la observación de que se elimine lo que se indica sobre el período de prueba, y éste se incorpore en el artículo 16, que se relaciona con el tema específico del período de prueba.”

15. La revisión realizada por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 453-2023, celebrada el 01 de agosto del 2023, de los criterios citados en los considerandos anteriores (OJ-2023-452 (REF: CU-747-2023), AI-101-2023 (REF: CU-754-2023), ORH.USP.2023.4514 (REF: CU-766-2023)), del presente acuerdo, sobre la propuesta de modificación del “Reglamento del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno titular de la UNED”.

SE ACUERDA:

Aprobar la propuesta de “Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y Nombramientos Temporales”, que se detalla a continuación, y remitirla a la Contraloría General de la República para su aprobación definitiva:

**REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL
NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA AUDITORA INTERNA
TITULAR DE LA UNED Y NOMBRAMIENTOS TEMPORALES**

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- OBJETO: El nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED se realiza por concurso público de conformidad con lo que establece el inciso ch5) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED, el artículo 13 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la UNED y el artículo 31 de la Ley General de Control Interno.

En razón de lo anterior, este reglamento tiene por objeto regular el proceso del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED y los nombramientos temporales, según la normativa interna de la UNED, la Ley General de Control Interno y los lineamientos vinculantes emitidos por la Contraloría General de la República.

**CAPÍTULO II: DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL
NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA AUDITORA INTERNA
TITULAR DE LA UNED**

Artículo 2.- ACTO ADMINISTRATIVO PREVIO Y EXPEDIENTE. Para dar inicio al proceso del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED, el Consejo Universitario deberá emitir un acto administrativo expreso solicitando a la Oficina de Recursos Humanos que inicie dicho proceso.

La Oficina de Recursos Humanos deberá levantar un expediente del concurso, el cual debe estar foliado y en estricto orden cronológico. En dicho expediente se mantendrá toda la información relativa al proceso de nombramiento efectuado, incluyendo las labores previas, las acciones ejecutadas, los resultados obtenidos y cualesquiera otras gestiones subsecuentes. En todos los casos, el expediente administrativo permanecerá bajo custodia de la UNED, incluso después de formalizado el nombramiento, salvo si es requerido por la Contraloría General de la República para los fines de aprobación del concurso y la nómina o terna, o con otros fines de fiscalización

Artículo 3.- **ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DEL CONCURSO.** La Oficina de Recursos Humanos será la unidad administrativa encargada del proceso del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED, previo acuerdo del Consejo Universitario para la apertura del concurso.

Artículo 4.- **REQUISITOS DEL PUESTO.** Los requisitos del puesto de la persona auditora interna titular de la UNED son definidos de conformidad con lo que establece el Estatuto Orgánico de la UNED y los lineamientos vinculantes que al efecto emita la Contraloría General de la República.

Tales requisitos deberán estar claramente señalados en las bases del concurso público de nombramiento aprobadas previamente por el Consejo Universitario.

Artículo 5.- **DIVULGACIÓN DEL CONCURSO.** La divulgación del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED deberá contener al menos:

- a) Las características del perfil y condiciones del puesto;
- b) Los requisitos mínimos solicitados para el puesto y documentos que así lo demuestren; y
- c) El periodo y medio de recepción de las ofertas.

La publicación del concurso se hará en el diario oficial La Gaceta y en al menos uno de los diarios de mayor circulación nacional, sin detrimento de que también sea divulgado por otros medios que la Oficina de Recursos Humanos tenga a su alcance.

Artículo 6.- **BASES DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO.**

De previo a la realización del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED, la Oficina de

Recursos Humanos deberá elaborar la propuesta de las bases de selección del concurso público de nombramiento, las cuales deberán contener la información completa sobre este. Estas bases deberán incluir, además, los criterios predictibles para determinar la idoneidad y el desempeño exitoso en un puesto y que permiten la comparación de personas. Toda modificación deberá comunicarse a las personas concursantes oportunamente; asimismo, deberán atenderse y resolverse conforme a derecho las inconformidades que lleguen a plantearse ante tal evento.

Las bases de selección del concurso público de nombramiento y cualquier modificación deberán ser aprobadas previamente por el Consejo Universitario.

Artículo 7.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS. El plazo para la presentación de ofertas será de 10 días hábiles contados a partir de la última publicación obligatoria del concurso público, por parte de la Oficina de Recursos Humanos, para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED.

Artículo 8.- RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LAS OFERTAS. Las ofertas se presentarán ante la Oficina de Recursos Humanos según se disponga en las bases del concurso público de nombramiento.

Bajo ninguna circunstancia se recibirán ofertas condicionadas.

Del total de ofertas presentadas, se tramitarán solamente aquellas que demuestren poseer los requisitos establecidos para el puesto en concurso, según la valoración que al respecto realizará la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 9.- SOBRE LOS SUPUESTOS POR LOS CUALES SE EXCLUYE UNA PERSONA OFERENTE DEL PROCESO. Se excluirán del proceso a las siguientes personas oferentes:

- a) Las que no se presenten a la entrevista o a la prueba psicométrica en la fecha y lugar informados oportunamente.
- b) Las que no cumplan con alguna prevención que se les formule.
- c) Las que la Oficina de Recursos Humanos, mediante resolución motivada, cuestione la legitimidad de los documentos aportados.
- d) Las que cuenten con alguna sanción vigente que lo inhabilite para ejercer cargos públicos y que impida su nombramiento.

Cuando sea posible, en casos muy calificados, debidamente fundamentados, o producto de una impugnación, la Oficina de Recursos Humanos podrá reprogramar las fases del concurso por

una única vez con el fin de promover la participación de las personas.

Artículo 10.- SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS. Los resultados del concurso serán notificados en forma escrita por la Oficina de Recursos Humanos a cada una de las personas participantes evaluadas, por el medio autorizado por ley señalado por la persona oferente para recibir notificaciones que se generen en el concurso público de nombramiento. Dicho medio debe constar en el expediente del concurso.

Se notificará a cada persona participante, el desglose del resultado que obtuvo en la calificación individual y la conformación de la terna o nómina resultante del proceso concursal, incluyendo aquellos casos en que se invoque la inopia.

Antes de remitir a la Contraloría General de la República para el trámite correspondiente la solicitud de aprobación del proceso concursal y la terna o nómina respectiva, la UNED resolverá los desacuerdos, reclamos, consultas e impugnaciones que interponga cualquiera de las personas participantes en las distintas etapas del proceso de selección.

Artículo 11.- INTEGRACIÓN DE LA NÓMINA. Únicamente podrá conformarse una nómina en los siguientes casos:

- a) Cuando sólo una o dos personas candidatas hayan alcanzado la nota mínima establecida en las bases del concurso, la nómina estará integrada por ella o ellas.
- b) Cuando más de tres personas candidatas obtengan nota igual y esa sea la nota más alta, todas ellas integrarán la nómina.
- c) Cuando una persona candidata obtenga la nota más alta, y tres o más personas candidatas alcancen la segunda nota más alta, todas ellas se considerarán en la nómina.
- d) Cuando dos personas candidatas obtengan la nota más alta, y dos o más personas candidatas alcancen la segunda nota más alta, todas ellas conformarán la nómina.
- e) Cuando una persona candidata obtenga la nota más alta, otra alcance la segunda nota más alta, y tres o más personas hayan alcanzado la tercera nota más alta, todas ellas integrarán la nómina

Artículo 12.- INTEGRACIÓN DE LA TERNA. La terna se integrará con las tres personas candidatas que obtengan las calificaciones más altas, teniendo en cuenta las siguientes posibilidades:

- a) Si tres personas candidatas obtienen notas diferentes y esas son las notas más altas, las tres personas candidatas correspondientes integrarán la terna.
- b) Si la nota más alta es alcanzada en empate por tres personas candidatas, ellas integrarán la terna.
- c) Si dos personas candidatas alcanzan igual nota, y esa nota es la más alta, ellas dos conformarán la terna junto con la que haya alcanzado la segunda nota más alta.
- d) Si una persona candidata alcanza la nota más alta y otras dos personas candidatas alcanzan la segunda nota más alta, ellas tres integrarán la terna.

La Oficina de Recursos Humanos solicitará a las personas integrantes de la terna, una declaración jurada en la que se acredite la ausencia de impedimentos legales, administrativos o de incompatibilidades que puedan afectar su posible nombramiento, de acuerdo con lo dispuesto por nuestro ordenamiento jurídico.

Artículo 13.- APROBACIÓN DEL CONCURSO. El Consejo Universitario de previo a conocer y aprobar el resultado del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED, y la nómina o terna resultante, trasladará el expediente completo a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario para su revisión y así garantizar la razonabilidad y legalidad del proceso efectuado.

En caso negativo, el Consejo Universitario dispondrá lo pertinente.

En caso positivo, el Consejo Universitario procederá a enviar el expediente completo a la Contraloría General de la República para su aprobación y se deberán cumplir los requisitos que esta emita en los lineamientos que dicte al efecto.

Artículo 14.- ACCIONAR ANTE PRONUNCIAMIENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. En caso de ser objetado el proceso por la Contraloría General de la República, el Consejo Universitario solicitará a la Oficina de Recursos Humanos la reposición del proceso en la fase donde se inició la objeción respectiva. La UNED deberá presentar nuevamente a la Contraloría General de la República el concurso con la subsanación de los defectos señalados o en su caso realizar un nuevo concurso, en un plazo que no podrá exceder de tres meses contados a partir de la notificación de lo resuelto por el órgano contralor.

Una vez aprobado por la Contraloría General de la República, el Consejo Universitario procederá al nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED. Este nombramiento deberá

realizarse dentro de los diez días hábiles a la recepción del oficio con la aprobación del órgano contralor.

Artículo 15.- COMUNICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. De conformidad con el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, se comunicará a la Contraloría General de la República el nombramiento resultante a más tardar el primer día hábil siguiente del inicio de funciones de la persona auditora interna titular de la UNED en el respectivo cargo. La comunicación debe contener la información que determine el órgano contralor en sus lineamientos.

Artículo 16.- PERÍODO DE PRUEBA. Una vez nombrada por el Consejo Universitario, la persona auditora interna titular de la UNED, estará sujeta al período de prueba de un año. Quince días antes del vencimiento de dicho término, la persona auditora interna deberá rendir un informe al Consejo Universitario, sobre su gestión durante el período de prueba. El Consejo Universitario analizará dicho informe y adoptará un acuerdo motivado sobre la superación o no del período de prueba. En caso de no superar el período de prueba, este acuerdo deberá ser puesto a conocimiento de la Contraloría General de la República.

Cuando la persona seleccionada rechace el nombramiento, renuncie de previo al inicio de funciones o durante el período de prueba, o no supere el periodo de prueba, se seleccionará a alguna de las otras personas que conformen la terna o nómina aprobada por el Órgano Contralor. Para efectos del plazo en el nuevo nombramiento se aplicará lo dispuesto para estos nombramientos temporales en el presente reglamento.

Artículo 17.- RECURSO DE REVOCATORIA. En aquellos casos en que las personas oferentes no estén de acuerdo con los resultados del proceso de selección, podrán interponer recurso de revocatoria ante el Consejo Universitario.

Este recurso deberá presentarse por escrito dentro de los ocho días hábiles posteriores a la notificación, indicando las razones de hecho y de derecho en que se sustenta dicho recurso.

CAPÍTULO III: DE LAS DESIGNACIONES TEMPORALES

Artículo 18.- CASOS EN QUE PROCEDEN LAS DESIGNACIONES TEMPORALES. Cuando temporalmente se ausente la persona auditora interna titular de la UNED, el Consejo Universitario podrá disponer un recargo o una sustitución de dicha persona por una

persona funcionaria de la auditoría interna o, en su defecto, en una persona funcionaria externa a la unidad, en ese orden.

En estos casos, el recargo o la sustitución podrán hacerse por el tiempo de la ausencia temporal de la persona titular, excepto que dicha ausencia sea por un período mayor a 20 días hábiles. En este caso, se procederá con el nombramiento de una persona funcionaria de forma interina.

Cuando la ausencia de la persona auditora interna titular de la UNED sea permanente, el Consejo Universitario deberá de realizar un nombramiento interino, no obstante, por el tiempo que se requiera para realizar dicho nombramiento el Consejo Universitario podrá recurrir al recargo o la sustitución siguiendo el orden indicado anteriormente. La suma del plazo de la sustitución o recargo y el nombramiento interino no deberá sumar más de doce meses.

En todos los casos se procurará el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en normativa interna de la UNED, la Ley General de Control Interno y los lineamientos vinculantes emitidos por la Contraloría General de la República.

Para el caso de los nombramientos interinos, el Consejo Universitario deberá gestionar autorización ante la Contraloría General de la República, de previo a realizar esa designación; indicando los datos de la persona que se designará y demostrando el cumplimiento de los requisitos de idoneidad aplicables de conformidad con el detalle de los lineamientos emitidos por el ente contralor.

Hechos los nombramientos interinos correspondientes, cesarán los recargos o sustituciones.

Artículo 19.- REQUERIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA NOMBRAR INTERINAMENTE. Los recargos de funciones y las sustituciones no están sujetos a la autorización de la Contraloría General de la República, pero sí a la fiscalización que ésta pueda determinar. El Consejo Universitario deberá informar a la Contraloría General de la República que se ha realizado el recargo o la sustitución y los datos de la persona funcionaria en quien ha recaído.

Cuando la ausencia de la persona auditora interna titular de la UNED sea temporal, la institución no requiere la autorización de la Contraloría General de la República para efectuar un nombramiento interino. El Consejo Universitario deberá informar a la Contraloría

General de la República que se ha realizado el nombramiento interino y los datos de la persona funcionaria designada.

Cuando la ausencia sea permanente, la institución debe gestionar la autorización de la Contraloría General de previo a realizar el nombramiento interino, indicando los datos de la persona que se designará y demostrando el cumplimiento de los requisitos de idoneidad aplicables. El Consejo Universitario procederá a enviar la solicitud a la Contraloría General de la República para su aprobación y se deberán cumplir los requisitos que esta emita en los lineamientos que dicte al efecto.

Una vez aprobado por la Contraloría General de la República, el Consejo Universitario procederá al nombramiento de la persona auditora interna interina de la UNED. Este nombramiento deberá realizarse dentro de los diez días hábiles a la recepción del oficio con la aprobación del órgano contralor y será por el plazo máximo de un año a partir de la fecha de inicio del nombramiento interino, excepto cuando haya habido un recargo o sustitución, en cuyo caso el plazo de la autorización será por doce meses menos el tiempo que haya durado el recargo o la sustitución. El Consejo Universitario deberá comunicar a la Contraloría General de la República el nombramiento interino a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en el respectivo cargo.

En el transcurso de ese tiempo, la UNED deberá realizar el concurso público requerido por la ley para designar a la persona auditora interna titular.

CAPÍTULO IV: DE LA FALLA E INOPIA

Artículo 20.- CONCURSO DE NOMBRAMIENTO FALLIDO. Cuando el concurso no cuente con nominaciones, la UNED podrá declararlo fallido. Igualmente, podrá hacerlo cuando ninguno de las nominaciones satisfaga los requisitos establecidos en las bases del concurso o no supere sus diferentes etapas.

En ambos casos, la UNED deberá revisar las condiciones del concurso, analizar las causas de la falla y, si procede, realizar ajustes para propiciar la participación de personas que cumplan los requisitos mínimos y los demás que se establezcan.

Las acciones emprendidas serán comunicadas a la Contraloría General de la República.

Artículo 21.- OBSERVANCIA OBLIGATORIA DE LOS REQUISITOS. Ninguna persona candidata podrá ocupar la plaza de auditora

interna titular sin cumplir con los requisitos mínimos obligatorios establecidos para el ejercicio de dicho cargo, salvo en casos excepcionales de inopia comprobada por la institución.

En caso de invocarse la inopia se deberá tener presente que el incumplimiento de los requisitos profesionales impedirá el reconocimiento de la prohibición, establecida en la Ley General de Control Interno (Ley 8292) si la persona designada no es de nuevo ingreso, o, en la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley 9635) si la persona designada es de nuevo ingreso. En ambos casos, se le deberá informar oportunamente a la persona designada.

Artículo 22.- NOMBRAMIENTO POR INOPIA COMPROBADA. Cuando se invoque la inopia para el nombramiento interino o a plazo indefinido de la persona auditora interna, ésta deberá estar debidamente comprobada y documentada de forma fehaciente en el expediente del concurso.

Asimismo, la solicitud de autorización de nombramiento ante la Contraloría General de la República deberá contener una fundamentación clara, precisa y circunstanciada de los hechos que acreditan la inopia y de aquellos que justifican la designación. Dicha solicitud deberá acompañarse del respectivo expediente, con el objeto de que el órgano contralor resuelva lo que corresponda.

No se podrá realizar el nombramiento por inopia, si antes la UNED no acredita la realización del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, en los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

El nombramiento por inopia será una contratación laboral a plazo determinado, el cual no podrá exceder de un año después de cumplido el período de prueba definido. Previo a que se venza el plazo permitido, el Consejo Universitario promoverá un nuevo concurso externo para el nombramiento definitivo de la persona auditora interna que cumpla con los requisitos mínimos y el nombramiento de quien ejerce el cargo por inopia cesará de inmediato.

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 23.- El presente Reglamento deroga el Reglamento del concurso público para el nombramiento del auditor interno titular de la UNED aprobado por el Consejo Universitario en la sesión n°1927, artículo I, del 09 de julio del 2008.

Artículo 24.- VIGENCIA. Este reglamento rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2967-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 25 de mayo del 2023 (CU-2023-241), en el que se recargan las funciones de la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, en la señora Paula Piedra Vásquez, por un período de tres meses, del 01 de junio al 31 de agosto del 2023.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2964-2023, Art. III-A, inciso 3-a), celebrada el 18 de mayo del 2023 (CU-2023-227), en el que solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar la necesidad de modificar el artículo 4 del Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario, para que se actualicen los requisitos para el puesto de la persona que ocupe la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, en concordancia con la actualización de la clase de puesto en el Manual Descriptivo de Puestos, que proponga la Oficina de Recursos Humanos.**
- 3. La señora Marlene Víquez Salazar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos informa que esa comisión conoció en la sesión 453-2023 del 01 de agosto del 2023, el oficio ORH.USP.2023.4512 de fecha 31 de julio del 2023 (REF: CU-760-2023), suscrito por Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a propuesta de clase de puesto Coordinación General Consejo Universitario. Dicha propuesta está siendo analizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023 (CU-2023-253), que a la letra indica:**
 - 1. Nombrar una comisión especial del Consejo Universitario conformada por Marlene Víquez Salazar, quien coordina, José María Villalta Flórez-Estrada, Eduardo Castillo Arguedas,**

contando con la asesoría de la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, con el fin de que analice la inclusión de un artículo 39 bis, un artículo 56 bis y la modificación completa del Capítulo VIII incluyendo el nombre, en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

2. Encargar a esta comisión especial, el análisis de la propuesta de modificación del artículo primero, artículo quinto y la inclusión de un Transitorio, del Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario, en los términos señalados en el oficio AJCU-2023-104 de fecha 29 de mayo del 2023 (REF.CU-557-2023).
3. Solicitar a esta comisión especial que remita sus dictámenes al plenario del Consejo Universitario a más tardar el 31 de julio del 2023. Para ello, se le solicita a la Comisión Especial que realice la consulta al Programa de Control Interno, a la Auditoría Interna y a la Secretaría del Consejo Universitario, dentro del proceso de modificación de normativa, en los términos del artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.
4. Remitir al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), el borrador de procedimiento para tramitar de manera confidencial las denuncias que reciba la Secretaría del Consejo Universitario, citado en el oficio AJCU-2023-104 de fecha 29 de mayo del 2023 (REF.CU-557-2023), con el fin de que brinde el apoyo técnico correspondiente a la persona coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, de manera tal que pueda ser enviado, posteriormente al Consejo de Rectoría para la aprobación correspondiente.
5. **La Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en sesión 2968-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 01 de junio del 2023, se encuentra analizando las propuestas de modificación del “Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones” y del “Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario”. Además, esta comisión deberá considerar el oficio ORH.USP.2023.4512 de fecha 31 de julio del 2023 (REF: CU-760-2023), suscrito por Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, citado en el considerando 3 del presente acuerdo.**

SE ACUERDA:

Recargar las funciones de la Coordinación General de la Secretaría del Consejo Universitario, en la señora Paula Piedra Vásquez, por un período de dos meses, del 01 de setiembre al 31 de octubre del 2023, y hasta que se resuelva lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2964-2023, Art. III-A, inciso 3-a), celebrada el 18 de mayo del

2023 (CU-2023-227), referente a la modificación del artículo 4 del Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2921-2022, Art. III-A, inciso 12), celebrada el 21 de julio del 2022 (CU-2022-385), en el que nombra en período de prueba al señor Roger Jiménez Morales, como jefe de la Oficina de Tesorería, a partir del 01 de agosto del 2022.**
- 2. El oficio ORH-ED-141-2023 de fecha 12 julio del 2023 (REF. CU-709-203), suscrito por el señor Sócrates Salas Sánchez, coordinador de la Unidad de Evaluación del Desempeño, con el Visto Bueno de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el Informe de Evaluación de Período de Prueba del señor Róger Jiménez Morales como jefe de la Oficina de Tesorería.**
- 3. Lo establecido en el artículo 12 del Estatuto de Personal, que indica:**

ARTÍCULO 12: Período de Prueba Todo nuevo funcionario y todo funcionario que haya sido ascendido o trasladado en propiedad por concurso, estará sujeto a un período de prueba de un año, dentro del cual podrá proceder el despido sin responsabilidad patronal o el regreso al puesto anterior, en el caso de ascensos o traslados. Quince días antes del vencimiento de dicho término, el jefe de la dependencia respectiva deberá rendir un informe a la Oficina de Recursos Humanos, sobre el rendimiento del funcionario durante el período de prueba. El nombramiento definitivo será resuelto por la Rectoría con anterioridad al vencimiento de dicho período. A falta de decisión en contrario, se entenderá por aprobado el nombramiento, el ascenso o traslado en propiedad.

- 4. El informe del período de prueba presentado por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en su calidad de jefe inmediato del señor Róger Jiménez Morales, en el que obtuvo una calificación de 98.33 en una escala donde la puntuación máxima a obtener es 100, y consigna recomendación para el otorgamiento de la plaza en propiedad.**

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el Informe de Evaluación de Período de Prueba del señor Róger Jiménez Morales como jefe de la Oficina de Tesorería.**
- 2. Otorgar la propiedad al señor Róger Jiménez Morales, en el puesto de la jefatura de la Oficina de Tesorería, código 229 029 00, con base en la evaluación del desempeño durante el año de período de prueba realizada por la Dirección Financiera.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2921-2022, Art. III-A, inciso 13), celebrada el 21 de julio del 2022 (CU-2022-386), en el que nombra en período de prueba a la señora Yelitza Fong Jiménez, como jefe de la Oficina de Presupuesto, a partir del 01 de agosto del 2022.**
- 2. El oficio ORH-ED-142-2023 de fecha 12 julio del 2023 (REF. CU-710-203), suscrito por el señor Sócrates Salas Sánchez, coordinador de la Unidad de Evaluación del Desempeño, con el Visto Bueno de la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite el Informe de Evaluación de Período de Prueba de la señora Yelitza Fong Jiménez como jefe de la Oficina de Presupuesto.**
- 3. Lo establecido en el artículo 12 del Estatuto de Personal, que indica:**

ARTÍCULO 12: Período de Prueba Todo nuevo funcionario y todo funcionario que haya sido ascendido o trasladado en propiedad por concurso, estará sujeto a un período de prueba de un año, dentro del cual podrá proceder el despido sin responsabilidad patronal o el regreso al puesto anterior, en el caso de ascensos o traslados. Quince días antes del vencimiento de dicho término, el jefe de la dependencia respectiva deberá rendir un informe a la Oficina de Recursos Humanos, sobre el rendimiento del funcionario durante el período de prueba. El nombramiento definitivo será resuelto por la Rectoría con anterioridad al vencimiento de dicho período. A falta de decisión en contrario, se entenderá por aprobado el nombramiento, el ascenso o traslado en propiedad.

4. El informe del período de prueba presentado por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en su calidad de jefe inmediato de la señora Yelitza Fong Jiménez, en el que obtuvo una calificación de 98.33 en una escala donde la puntuación máxima a obtener es 100, y consigna recomendación para el otorgamiento de la plaza en propiedad.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe de Evaluación de Período de Prueba de la señora Yelitza Fong Jiménez como jefe de la Oficina de Presupuesto.
2. Otorgar la propiedad a la señora Yelitza Fong Jiménez, en el puesto de la jefatura de la Oficina de Presupuesto, código 351 001 00, con base en la evaluación del desempeño durante el año de período de prueba realizada por la Dirección Financiera.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio TEUNED-143-2023 de fecha 31 de julio del 2023 (REF: CU-775-2023), suscrito por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el que previene al Consejo Universitario sobre un posible conflicto de intereses en el nombramiento de la señora Angie Rojas Mena como titular del TEUNED debido a que, en este momento la señora Rojas esta nombrada como representante del sector administrativo ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR).

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina Jurídica el criterio correspondiente sobre lo manifestado por el Tribunal Electoral Universitario mediante oficio TEUNED-143-2023 (REF: CU-775-2023), en el que previene al Consejo Universitario de un posible conflicto de intereses en el nombramiento de la señora Angie Rojas Mena como titular del TEUNED, debido al nombramiento de la señora Rojas como representante del sector administrativo ante la Asamblea Universitaria Representativa (AUR).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio OCP-2023-103 de fecha 17 de julio del 2023 (REF. CU-728-2023) suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2023.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2976-2023, Art. II-A, inciso 1), celebrada el 27 de julio del 2023 (CU-2023-373-A), en el que se aprueba el “Informe de Evaluación operativa y presupuestaria e información complementaria, correspondiente al I semestre del año 2023” elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) (REF. CU-746-2023) el cual incorpora el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2023 (REF. CU-728-2023) de la Oficina Control de Presupuesto.**

SE ACUERDA:

Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio del 2023.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio DRE-SEC06-JACTASE 93-2023 de fecha 13 de junio del 2023 (REF. CU-608-2023), suscrito por la señora Lorena Herrera Villalobos, presidenta de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Agropecuario de Santa Elena, en el que remite acuerdo tomado por la Junta Administrativa del Colegio Técnico Agropecuario de Santa Elena en sesión Ordinaria N° 19-2023, en el Capítulo III Resolutivos. Dicho acuerdo, en lo que interesa indica:

“ACUERDO 29. Se acuerda enviar oficio firmado por la Junta en respuesta al oficio CU-2023-194 con fecha del 02 de mayo 2023, donde se les expone que dicho acuerdo de donación de terreno para la UNED, fue realizado por la administración anterior, y que la junta actual no tiene potestad ni injerencia sobre dicho terreno donado ya que el propietario legal es el Ministerio de Educación Pública, y que nuestra entidad (Junta Administrativa) solo es administrador de los recursos económicos provenientes del Gobierno Central. ACUERDO FIRME.”

SE ACUERDA:

Remitir a la administración, el oficio DRE-SEC06-JACTASE 93-2023 de fecha 13 de junio del 2023 (REF. CU-608-2023), para que, en conjunto con la Oficina Jurídica, valoren lo indicado por la Junta Administrativa Colegio Técnico Agropecuario de Santa Elena, con el fin de continuar con la iniciativa de contar con un terreno para el desarrollo de la Sede Universitaria de Monteverde, e informen al Consejo Universitario las acciones que se llevaron a cabo sobre este tema.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CIEI-049-2023 de fecha 08 de junio del 2023 (REF. CU-589-2023), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el Informe de Evaluación del V Congreso Universitario 2022-2023.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2958-2023, Art. IV-A, inciso 10), celebrada el 13 de abril del 2023 (CU-2023-169), en el que se acuerda realizar una reunión-taller conjunto del Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría ampliado, con el fin de analizar la viabilidad a corto, mediano y largo plazo, de cada una de las mociones aprobadas en el V Congreso Universitario, en función a la categorización propuesta por la Comisión Organizadora.**

SE ACUERDA:

- 1. Agradecer a la Comisión Organizadora la elaboración del Informe de Evaluación del V Congreso Universitario 2022-2023**
- 2. Remitir el Informe de Evaluación del V Congreso Universitario 2022-2023 (REF. CU-589-2023), para que sea considerado en el análisis que realiza de manera conjunta el Consejo Universitario y el Consejo de Rectoría ampliado, con fundamento en lo acordado por el Consejo Universitario en sesión 2958-2023, Art. IV-A, inciso 10), celebrada el 13 de abril del 2023 (CU-2023-169).**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1. La nota del señor Marco Chaves Ledezma, de fecha 06 de julio del 2023 (REF: CU-678-2023), en el que informa que, debido a la atención de algunos proyectos prioritarios en la Universidad, renuncia de manera inmediata a su nombramiento como representante de la Vicerrectoría de Planificación en la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV).**
- 2. Lo establecido en el artículo 4 del Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores, que en lo que interesa, indica:**

“(…)

La CIEV estará conformada de la siguiente manera:

- Una persona representante del Consejo Universitario, quien coordinará.
- Una persona representante de cada una de las Vicerrectorías.
- Una persona representante de las sedes universitarias designado por el Consejo de Centros Universitarios.
- Una persona representante del Programa de Control Interno, designada por la coordinación del programa.
- Una persona representante estudiantil, designada por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes.

Para la designación de cada persona representante, se deberá considerar al interior de la Comisión, la equidad de género, así como los requisitos establecidos en este reglamento.

Con el fin de garantizar la continuidad de la Comisión, se dispone lo siguiente: las personas miembros de la Comisión durarán en sus cargos 2 años. Al finalizar dicho periodo deberán sustituirse al menos el 50% de los miembros. El otro 50% podrá ser reelegido. En cualquier caso, las personas que integran la Comisión podrán permanecer en ella por un máximo de tres periodos consecutivos; pudiendo formar parte de la CIEV por un plazo máximo de 6 años.”

SE ACUERDA:

- 1. Agradecer al señor Marco Chaves Ledezma el trabajo realizado en la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV).**
- 2. Solicitar al señor Álvaro García Otárola, vicerrector de Planificación, realizar la designación de la persona representante de la Vicerrectoría de Planificación ante la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED e informar al Consejo Universitario.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2967-2023, Art. III-A, inciso 9), celebrada el 25 de mayo del 2023 (CU-2023-249), en el que se aprueba el perfil para el puesto de la dirección de la Escuela de Ciencias de la Administración, propuesto por la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio ORH.USP.2023.2598 (REF. CU-533-2023).**
- 2. El artículo 7, inciso f) del Reglamento para el nombramiento de las personas directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia, establece lo siguiente:**

“Artículo 7: El procedimiento a seguir será el siguiente:

(...)

- f) En el mismo período de los 8 días naturales establecidos en el inciso anterior, para la entrega del Proyecto de Desarrollo y Plan de trabajo por las personas postulantes en los términos definidos, la Oficina de Recursos Humanos remitirá la información a la Escuela respectiva de las personas que cumplen los requisitos indispensables, con el fin de que el**

Consejo de Escuela en los próximos 15 días naturales, realice la conformación de la Comisión Electoral de al menos tres personas, una de las cuales deberá ser un estudiante, para realizar la consulta que aquí se dispone.

(...)"

3. **El oficio ECA-2023-467 de fecha 17 de julio del 2023 (REF. CU-736-2023), suscrito por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela y presidente del Consejo de Escuela de Ciencias de la Administración, en el que informa que el viernes 14 de julio del 2023 se convocó el Consejo de Escuela extraordinario número 5, para ver el punto único conformación de la Comisión Electoral de la Escuela Ciencias de la Administración para ejecutar el proceso de elección del director(a) de la Escuela para el período que abarca del 2023 al año 2027, e indica que dicha Comisión queda integrada por las siguientes personas:**
 - **Gustavo Chaves Cháves, asistente académico**
 - **Carlos Morales Pacheco, encargado de Cátedra de Auditoria**
 - **Nydia Vega Artavia, encargada de Cátedra de Recursos Humanos**
 - **Xinia Villalobos Rodríguez, docente de la Cátedra de Administración**
 - **Madelin Sofía Fuentes Álvarez, estudiante representante de FEUNED.**

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el oficio ECA-2023-467 de la Escuela de Ciencias de la Administración (REF. CU-736-2023), referente a la conformación de la Comisión Electoral de la Escuela Ciencias de la Administración para ejecutar el proceso de elección del director(a) de la Escuela para el período que abarca del 2023 al año 2027.**
2. **Desearles éxitos en sus labores a las personas que integran la Comisión Electoral de la Escuela Ciencias de la Administración para ejecutar el proceso de elección del director(a) de la Escuela para el período 2023-2027.**
3. **Solicitar a la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias de la Administración que informe a este Consejo Universitario el resultado de la consulta realizada en la Asamblea Plebiscitaria, para la elección del director(a) de la Escuela de Ciencias de la Administración.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CCP.575.2023 de fecha 11 de julio del 2023 (REF. CU-731-2023.) suscrito por la señora Elizarda Vargas Morúa, coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional, en el que transcribe acuerdo de la minuta 21, Art VI, del martes 11 de julio del 2023, y ratificada en firme en sesión virtual, en el que informa que el señor Francisco Rafael Mora Vicarioli cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED, para declararlo catedrático.**

- 2. Los artículos 3 y 4 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED establecen lo siguiente:**

“Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático (Reglamento de Declaratoria de Catedrático en la UNED)

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a. Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

- b. Haber servido como mínimo quince años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en alguna de las siguientes actividades académicas universitarias: docencia, investigación, extensión o acción social, de los cuales, al menos diez años de dicha labor académica deben ser en la UNED.

Por el modelo educativo de la UNED, se incluye como parte de la docencia, los procesos que inician desde el planeamiento y diseño curricular, la producción de los materiales didácticos para la educación a distancia y la entrega de la docencia (tutoría).

Artículo 4.- Del órgano competente para hacer la declaratoria Corresponde al Consejo Universitario hacer la declaratoria de Catedrático, previo informe de la Comisión de Carrera Profesional en el cual se dará fe que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el artículo anterior.”

SE ACUERDA:

- 1. Declarar al funcionario Francisco Rafael Mora Vicarioli catedrático de la Universidad Estatal a Distancia.**
- 2. Felicitar al señor Francisco Rafael Mora Vicarioli, por el éxito alcanzado al haber obtenido la condición de catedrático de la UNED.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 13)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio CR-2023-1399 de fecha 17 de julio del 2023 (REF.CU-721-2023), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2279-2023, Art. II, inciso 5), celebrada el 17 de julio del 2023, referente al oficio VE-189-2023 del 11 de julio del 2023 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que solicita que se autorice la enajenación de activos, con el fin de ser donados a la Escuela Nueva Virginia ubicada en Siquirres de Limón.**
- 2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:**

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar la enajenación de los siguientes activos de la Universidad, con el fin de ser donados a la Escuela Nueva Virginia ubicada en Siquirres de Limón:**

| SILLA SECRETARIAL | PIZARRA |
|--------------------------|----------------|
| 528224 | S/N |
| 525163 | S/N |
| 516915 | |
| 515266 | |
| 517315 | |

| |
|---------------------|
| 530857 |
| MESA REDONDA |
| 527764 |
| COMPUTADORA |
| AMI 02095 |
| AMI 02065 |
| AMI 02064 |
| AMI 02096 |
| AMI 02066 |
| AMI 02084 |
| PANTALLA |
| 13541 |
| BANCA MADERA |
| 20261 |
| 20260 |

2. Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 14)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2023-1400 de fecha 18 de julio del 2023 (REF.CU-724-2023), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2279-2023, Art. II, inciso 6), celebrada el 17 de julio del 2023, referente al oficio VE-190-2023 del 11 de julio del 2023 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que solicita que se autorice la enajenación de algunos vehículos en desuso, por causa de daños y que han sido resguardados en la Sede de San José, los cuales fueron desinscritos por parte de la Unidad de Transporte en conjunto con la Oficina Jurídica con oficios OJ-2022-410, OJ-2023-012, OJ-2023-074 y OJ-2023-207, para ser donados a la Asociación Obras del Espíritu Santo.
2. El oficio CR-2023-1466 de fecha 31 de julio del 2023 (REF.CU-776-2023), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2281-2023, Artículo II, inciso 4), celebrada el 31 de julio del 2023, referente al oficio VE-200-2023 del 18 de julio del 2023 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que

solicita que se autorice la enajenación de algunos vehículos en desuso, por causa de daños (estos vehículos no tienen reparación, únicamente sirven como estado chatarra) y que han sido resguardados en la Sede de San José, los cuales fueron desinscritos por parte de la Unidad de Transporte en conjunto con la Oficina Jurídica con oficio O.J. 2023-443, para ser donados a la Asociación Obras del Espíritu Santo.

3. **El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:**

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. **Aprobar la enajenación de los siguientes vehículos de la Universidad que están en desuso por causa de daños y que han sido resguardados en la Sede de San José, los cuales fueron desinscritos por parte de la Unidad de Transporte en conjunto con la Oficina Jurídica con oficios OJ-2022-410, OJ-2023-012, OJ-2023-074, OJ-2023-207 y OJ-2023-443, para ser donados a la Asociación Obras del Espíritu Santo:**

| Placa | Oficio |
|---|---------------|
| 222401 | O.J. 2022-410 |
| 300-080 | O.J. 2023-012 |
| 300-79 / 300-083 | O.J. 2023-074 |
| 300-60 / 300-81 / 300-68 / 300-70 / 300-75 / 300-95 | O.J. 2023-207 |
| 300-58 | O.J. 2023-443 |
| 300-84 | O.J. 2023-443 |
| 300-46 | O.J. 2023-443 |
| 300-51 | O.J. 2023-443 |
| 300-53 | O.J. 2023-443 |
| 300-96 | O.J. 2023-443 |
| 300-119 | O.J. 2023-443 |
| 300-73 | O.J. 2023-443 |
| 300-94 | O.J. 2023-443 |

2. **Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 15)

CONSIDERANDO:

1. El oficio CR-2023-1401 de fecha 18 de julio del 2023 (REF.CU-725-2023), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 2279-2023, Art. II, inciso 7), celebrada el 17 de julio del 2023, referente al oficio VE-191-2023 del 11 de julio del 2023 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que solicita que se autorice la enajenación de algunos activos para ser donados a la Escuela Vegas de Imperio, ubicada en Siquirres Limón.
2. El Artículo 25, inciso i) del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Universitario lo siguiente:

“i) Aprobar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Institución, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias”.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la enajenación de algunos activos para ser donados a la Escuela Vegas de Imperio, ubicada en Siquirres Limón:

| SILLA SECRETARIAL | PUPITRE |
|----------------------|---------|
| 516266 | 57412 |
| 516095 | 516684 |
| 520187 | 516708 |
| AMI 00127 | 57490 |
| 516901 | 516679 |
| 519675 | 531975 |
| ARCHIVO | 531994 |
| 531726 | 57487 |
| 513054 | 531986 |
| 531654 | 516703 |
| 59889 | 531989 |
| 54237 | 516673 |
| 2195 | 531988 |
| S/N | 516691 |
| MUEBLE MADERA | 531990 |
| S/N | 516685 |
| COMPUTADORA | 531984 |

| | |
|-----------------|--------|
| AMI 02093 | 516704 |
| AMI 02067 | 531991 |
| AMI 02063 | 531999 |
| ESCALERA | 516681 |
| 56151 | 532000 |
| | 516687 |
| | 516698 |
| | 57413 |
| | 531985 |
| | 516668 |
| | 516699 |

2. **Informar este acuerdo a la Oficina de Contabilidad, con el fin de que realice el descargo de los activos respectivos**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 16)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 613-2023, Art. IV, inciso 1), celebrada el 19 de julio del 2023 (CU.CPP-2023-036), referente a Licitación Pública N°2022LN-000009-0017699999 “COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD.**
2. **La resolución final del recurso de apelación R-DCA-SICOP-00617-2023, emitida por la Contraloría General de la República, mediante la cual anuló el acto de adjudicación adoptado por el Consejo Universitario en la sesión 2950-2023, Art. IV-A, inciso 8), celebrada el 02 de marzo, 2023, (CU-2023-096), para la Licitación Pública N° 2022LN-00009-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: “COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”.**
3. **El oficio CR-2023-1232 del 03 de julio, 2023, tomado en sesión No. 2277-2023, Artículo II, inciso 2) por el Consejo de Rectoría (REF.CU-663-2023), referente al expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000009-0017699999 “COMPRA DE**

INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”.

4. En la Licitación Pública N°2022LN-000009-0017699999, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia para la: “COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD” (REF.CU-663-2023), se adjuntan seis (6) documentos; a saber:

- **La recomendación emitida por la Comisión de Licitaciones, sesión No. 19- 2023, del 22 de junio, 2023, en relación con el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000009-0017699999 “COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”.**
- **El oficio O.C.P.2023-092 del 27 de junio, 2023, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto con el V°B° de la Vicerrectora Ejecutiva, en el que remite expediente de la Licitación pública N°2022LN-000009-0017699999 “COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”, con la debida revisión y verificación de cumplimiento de la documentación.**
- **El oficio OCS-259-202 del 23 de junio 2023, suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefa de la Oficina Contratación y Suministros, en el que remite el resumen ejecutivo de Licitación Pública N°2022LN-000009-0017699999, “COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”.**
- **El oficio O.J.2023-362 del 13 de junio de 2023, suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora Legal de la Oficina Jurídica, en el que remite el criterio sobre la Resolución de la Contraloría General de la Republica, referente a la apelación de la empresa Martinexsa Limitada, el cual, en la conclusión final indica:**

“Sobre lo solicitado en el correo, debemos indicar que debe procederse conforme resolvió la Contraloría, siendo que en relación al requisito de beneficiarios finales se tiene por cumplido de parte de la empresa Martinexsa Limitada, por lo que conforme lo ordena la resolución de cita se debe proceder a analizar si esta empresa cumple con los aspectos técnicos solicitados y consecuentemente emitir nuevamente la recomendación con el análisis y el acto final, conforme se citó líneas atrás.”

- El oficio DTIC-UIT-2023-018 del 8 de junio de 2023, suscrito por el señor Rolando Rojas Coto, coordinador de la Unidad de Infraestructura Tecnológica, en el que remite el estudio técnico razonabilidad del precio de la Licitación Pública N°2022LN-000009-0017699999, “COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”.
 - La certificación DF 192/2023 del 22 de junio 2023, suscrita por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en el que indica se cuenta con los recursos presupuestarios para la Licitación Pública N°2022LN-000009-0017699999, “COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”.
5. La visita realizada por la señora Ana Lucía Valencia González, jefe a.i. de la Oficina Jurídica y la señora Yirlania Quesada Boniche, jefa de la Oficina de Contratación y Suministros, en la que aclararon las dudas que presentan las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto respecto a la Licitación Pública N°2022LN-000009-0017699999, “COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”. En particular, la anulación R-DCA-SICOP-00617-2023 emitida por la Contraloría General de la República, para la adjudicación adoptada por el Consejo Universitario en la sesión 2950-2023, Art. IV-a, inciso 8), celebrada el 02 de marzo, 2023 (CU-2023-096), citada en el considerando dos del presente acuerdo.
 6. La recomendación emitida por la Comisión de Licitaciones, en sesión No. 19- 2023, del 22 de junio, 2023, (REF.CU-663-2023), en relación con el expediente de la Licitación Pública N°2022LN-000009-0017699999 “COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”, la cual, en el artículo IV se indica en lo que interesa:

“Se solicitó a la Unidad Técnica, actualizar la revisión técnica de las ofertas, lo cual realizó mediante oficio DTIC-UIT-2023-018 del 8 de junio de 2023, que se transcribe a continuación:

1. Ratificar con el presente oficio el estudio de las ofertas, así como el análisis de razonabilidad estimado en los documentos: DTIC-UIT-2022-033 Criterio técnico 2022LN-000009-0017699999 COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD y DTIC-UIT-2022034 Estudio de razonabilidad de precios la 2022LN-000009-0017699999 COMPRA DE

INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD.

2. Confirmar el estudio realizado de la siguiente manera:
 - a. Cumplen con lo solicitado por el cartel:
 - i. MARTINEXSA LIMITADA
 - ii. CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA
 - iii. NORTEC CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA
 - iv. SONDA TECNOLOGIAS DE INFORMACION DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
 - b. No cumplen con lo solicitado por el cartel:
 - i. CONTROL ELECTRONICO SOCIEDAD ANONIMA: No cumple con los requisitos de admisibilidad, no cumple con las cartas de fabricante y la evidencia de la experiencia del proveedor.”

7. **El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 613-2023 celebrada el 19 de julio, 2023, referente a la Licitación Pública N°2022LN-000009-0017699999, “COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD”.**

SE ACUERDA:

1. **Dejar fuera de concurso la oferta presentada por CONTROL ELECTRONICO SOCIEDAD ANONIMA, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad de cartas de fabricante y la evidencia de la experiencia del proveedor, pese a subsanación.**
2. **Adjudicar la Licitación Pública 2022LN-000009-0017699999, COMPRA DE INFRAESTRUCTURA INTERMEDIA PARA SERVICIOS DE MEDIANA CRITICIDAD, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación según oficio DTIC-UIT-2023-018 del 8 de junio, 2023 y el precio se encuentra dentro de lo razonable para la Universidad, al oferente MARTINEXSA LIMITADA:**

Partida 1, Línea 1.

| Cantidad | Nombre del producto del proveedor |
|----------|--|
| 1 | SERVICIO DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE SERVIDORES DE ALTO RANGO DE HIPERCONVERGENCIA Y SUS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN. SERVICIO DE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE SERVIDORES DE ALTO RANGO DE HIPERCONVERGENCIA Y SUS |

| SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN | | | |
|--|-------------------------|-----------------|----------------------|
| Todo según el Anexo de especificaciones técnicas y la oferta presentada. | | | |
| Precio unitario impuestos | Impuesto señal agregado | valor Monto IVA | Precio Total con IVA |
| \$482.477,07 | 2% | \$9.649,5414 | \$492.126,6114 |

Monto total adjudicado a MARTINEXSA LIMITADA, sin IVA \$482.477,07, IVA total \$9.649,5414, Monto total adjudicado con IVA \$492.126,6114

Plazo de entrega: 120 días naturales. Todo según el Anexo de especificaciones técnicas y la oferta presentada.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 17)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 619-2023 Art. IV, inciso 1), celebrada el 11 de julio del 2023 (CU.CPDEySU-2023-027), referente al Informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023 producto de estudios o servicios preventivos de la Auditoría Interna.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2972-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 29 de junio del 2023, (CU-2023-310-C), en el que remite a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias el oficio AI-090-2023 de fecha 26 de junio del 2023 (REF. CU-640-2023), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., en el que remite el Informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023, correspondiente a: 1) Auditoría Interna (Consolidado los períodos 2022 al 2011); 2) Contraloría General de la República; y 3) Auditoría Externa, 2021.**
- 3. El análisis realizado por la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias en la sesión 619-2023, celebrada el 11 de julio del 2023, sobre la verificación de los asuntos incluidos en el informe de Seguimiento de**

Recomendaciones SR-001-2023, que se encuentren pendientes en la agenda de dicha Comisión.

SE ACUERDA:

Tomar nota que la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias no tiene pendiente de análisis ninguno de los asuntos incluidos en el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023 citado en el considerando 2 del presente acuerdo. Los dictámenes producto de estudios o servicios preventivos de la Auditoría Interna de años anteriores, y que fueron remitidos por acuerdo expreso del plenario del Consejo Universitario a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, ya fueron atendidos por esta Comisión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 18)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en sesión 621-2023 Art. V, inciso 1-b), celebrada el 25 de julio del 2023 (CU.CPDEySU-2023-029), referente a la necesidad de extender la cobertura del sistema de becas de la UNED a las personas estudiantes, que ingresen a los técnicos que ofrecerá la Dirección de Extensión Universitaria, a partir del 2025.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2874-2021, Art. II-A, inciso 8), celebrada el 16 de setiembre del 2021 (CU-2021-391), en el que, devuelve a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, los siguientes dictámenes, con el fin de que los integre, y presente dictámenes consensuados:**
 - Solicitud de estudiante para modificar artículo 66 del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED. CU.CPDEyCU-2020-002**
 - Propuesta de modificación al Reglamento de Becas a Estudiantes y al Reglamento del Fondo Solidario. CU.CPDEyCU-2020-003**

- Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. Oficio de la Junta Directiva de la FEUNED, en el que remiten observaciones al reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016, REF. CU-090-2017 y REF.CU. 295-2020
3. El análisis realizado por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, en conjunto con la señora Silvia Barrenechea Azofeifa, jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica, en la sesión ordinaria virtual 621-2023, celebrada el 25 de julio, 2023, referente a la reforma integral de la propuesta de modificación al “Reglamento general de becas de pregrado y grado y de apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia”, presentada por la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.
 4. Lo indicado de manera verbal por la señora Marlene Viquez Salazar, consejal externa, en la sesión 621-2023 de la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, celebrada el 25 de julio, 2023, sobre la importancia de otorgar beca a las personas estudiantes de los técnicos de la Dirección de Extensión Universitaria.

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración presentar a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, a más tardar el 30 de octubre del 2023, una propuesta para extender la cobertura del sistema de becas de la UNED a las personas estudiantes, que ingresen a los técnicos que ofrecerá la Dirección de Extensión Universitaria, a partir del 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 19)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 809-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 17 de mayo del 2023 (CU. CPDOyA-2023-025), referente al informe final de gestión de la señora Rocío Chaves Jiménez, en la jefatura del Instituto de Estudios de Género.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2951-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 09 de marzo del 2023 (CU-2023-106), en atención al Informe de labores 2019-2023, presentado el 9 de febrero del 2023 por la señora Rocío Chaves Jiménez (REF. CU-090-2023), durante su gestión en la jefatura del Instituto de Estudios de Género.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2945-2023, Art. V-B, celebrada el 26 de enero del 2023 (CU-2023-024), mediante el cual se nombra a la señora Natalia Mora Navarrete en la jefatura del Instituto de Estudios de Género, por un período de cuatro años, del 6 de febrero del 2023 al 5 de febrero del 2027.**
- 4. El acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 804-2023, Art. IV, inciso 2) celebrada el 12 de abril del 2023 (CU. CPDOyA-2023-017), mediante el cual se invita a la señora Natalia Mora Navarrete, jefa del Instituto de Estudios de Género a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, a celebrarse el 10 de mayo del 2023 a las 8:15 a.m., para que le indique a esta comisión si tiene alguna observación, indicación o sugerencia con respecto al “Informe de labores 2019-2023”, presentado el 9 de febrero del 2023 por la señora Rocío Chaves Jiménez.**
- 5. La visita de la señora Natalia Mora Navarrete a la sesión 808-2023, celebrada el 10 de mayo del 2023, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con el fin de analizar el Informe de labores 2019-2023, presentado el 9 de febrero del 2023 por la señora Rocío Chaves Jiménez (REF. CU-090-2023), durante su gestión en la jefatura del Instituto de Estudios de Género.**
- 6. Lo expresado por la señora Natalia Mora Navarrete, jefa del Instituto de Estudios de Género, en la sesión 808-2023, celebrada el 10 de mayo del 2023, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en atención a las inquietudes expresadas por las personas miembros de la comisión. En lo que interesa indica:**

“...el año pasado se supone que se establecen los cambios para dos de las personas que estaban en servicios especiales, que es Roxana y yo, y la solicitud que yo hago recientemente a Recursos Humanos es que el código que supuestamente iba ser ocupado por mí se divida en dos, para poder tener la contratación de dos profesionales con perfiles distintos por el momento para poder sustituir alguna parte del trabajo que tenemos que realizar, porque sí hay un recargo de funciones importante, porque claramente Pablo no está y el proyecto que estamos ejecutando ahorita requiere de muchísima mayor cantidad de personas que no tenemos. Entonces esa situación es grave, es preocupante y claro uno de los pasos era la división presupuestaria, pero siempre don Carlos vamos a necesitar más personal, o sea, no hay otra forma de hacer el trabajo, estamos tratando lograr hacerlo con las personas que estamos, pero eso es uno de los puntos álgidos que sigue teniendo el instituto en este momento. En muchos de los proyectos que se van a llevar, o sea, la idea también es trabajar, por ejemplo, en territorios, y eso requiere el traslado de personal, eso requiere que nos podamos mover y hacer proyectos de extensión fuera, y eso que quiere gente, eso no se puede hacer con tres personas, además que una de las personas que tenemos en la parte de investigación es Ana Lucía, ella trabaja en teletrabajo desde Alemania, eso quiere decir que el personal que se puede mover dentro de la institución es menor, entonces, tal vez esa es una de las preocupaciones que sí tengo que sí es constante, y que si hay un exceso de trabajo. La posibilidad de tener otra plaza en estos momentos para poder sustituir el trabajo que realiza Pablo va a ser un asunto complejo por lo que yo le decía, por la formación que tiene Pablo, pero también porque necesitaría una plaza de tiempo completo y no la tengo. Entonces esas situaciones que sí repercuten muchísimo en el proyecto que se presenta, y era una de las situaciones en las que fui clara a la hora de presentar el proyecto, que el proyecto iba a necesitar la contratación de más personal.”

- 7. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en las sesiones 808-2023 y 809-2023, celebradas respectivamente el 10 y 17 de mayo del 2023, referente a la necesidad que tiene el Instituto de Estudios de Género de contar con el personal necesario, para llevar a cabo todas las funciones (18) designadas a este instituto, dado que a la fecha cuenta únicamente con 5 personas incluida la jefatura, lo que limita además, el cumplimiento del objetivo general de este instituto que a letra indica:**

“Desarrollar, promover y divulgar investigaciones, estrategias y acciones permanentes, desde una perspectiva de género

acerca de las realidades y perspectivas sociales e institucionales, orientadas al aporte de nuevos conocimientos para propiciar la igualdad de género en los diferentes ámbitos del quehacer universitario y de la sociedad costarricense.”

SE ACUERDA:

Solicitar respetuosamente a la administración que se sirva valorar la asignación de plazas para el Instituto de Estudios de Género, con fundamento en los estudios que establece la normativa interna, con el fin de que dicho instituto pueda cumplir a cabalidad con las funciones que este mismo Consejo le asignó cuando lo creó en el 2009.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 20)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 810-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 24 de mayo del 2023 (CU. CPDOyA-2023-028), referente al informe final de labores de la señora Susana Saborío Álvarez, como jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2960-2023, Art. IV-A, inciso 13) celebrada el 27 de abril del 2023 (CU-2023-200), en atención al informe final de labores presentado el 17 de abril del 2023, por la señora Susana Saborío Álvarez (REF. CU-403-2023), durante su gestión como jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.**
- 3. El informe final de gestión remitido por la señora Susana Saborío Álvarez, en su condición de jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, correspondiente al periodo del 7 de noviembre del 2007 al 4 febrero del 2023 (REF. CU-403-2023).**
- 4. La señora Susana Saborío Álvarez se acogió a la jubilación a partir del 4 de febrero del 2023.**

5. El puesto de la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil esta en concurso, y en este momento cuenta con una jefa nombrada interinamente.
6. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 810-2023, celebrada el 24 de mayo del 2023, referente al informe final de labores presentado por la señora Susana Saborío Álvarez (REF. CU-403-2023), correspondiente al período del 7 de noviembre del 2007 al 4 febrero del 2023, en particular, que lo pertinente es esperar el nombramiento de dicha jefatura, para analizar de manera conjunta con la persona nombrada el informe final de gestión remitido por la señora Susana Saborío Álvarez, en su condición de jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, correspondiente al período del 7 de noviembre del 2007 al 4 febrero del 2023 (REF. CU-403-2023).

SE ACUERDA

Remitir, a la persona que se nombre en la jefatura de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, producto del concurso para el respectivo nombramiento, el informe correspondiente, para que lo considere como un insumo en la gestión que tiene que llevar a cabo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 21)

CONSIDERANDO

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 809-2023, Art. V, inciso 2) celebrada el 17 de mayo del 2023 (CU. CPDOyA-2023-026), referente a los informes de Control Interno 2022, enviados por la Comisión Institucional de Control Interno.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2944-2023, Art. VI-A, inciso 11) celebrada el 19 de enero del 2023 (CU-2023-014), en atención al oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), en atención a la reunión No. 084-2022 de la CICI, celebrada el 13 de diciembre del 2022, remite los informes de Control Interno 2022.

3. **El oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno, en el que remite los siguientes informes de control interno 2022:**
 - **Informe del estado del sistema de control interno (SCI) de la Universidad Estatal a Distancia (Periodo autoevaluado 2022).**
 - **Informe valoración de riesgos en la UNED 2022.**
 - **Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de los planes de administración del riesgo UNED 2022.**
 - **Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría interna 2022.**
 - **Informe de seguimiento a la implementación de los hallazgos de auditoría externa 2022.**
 - **Informe de seguimiento a la implementación de las disposiciones de la Contraloría General de la República 2022.**

4. **El acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en la sesión 803-2023, Art. V, inciso 2) celebrada el 22 de marzo del 2023 (CU. CPDOyA-2023-014), mediante el cual se invita a la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, para que exponga los informes remitidos en el oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023).**

5. **La visita de las señoras Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno y del Programa de Control Interno y María Gabriela Romero Valverde, funcionarias del Programa de Control Interno (PROCI), a la presente sesión, quienes realizan una presentación de los informes de control interno 2022. (REF. CU-081-2023)**

6. **Las conclusiones de la autoevaluación del SCI 2022, adjunto al oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023), indican lo siguiente:**
 - a. **A nivel general la institución en este año 2022 presentó una disminución en el cumplimiento de las normas de control interno evaluadas (65%), el cual disminuye en 11 puntos al obtenido en el periodo anterior, esto lleva a que el SCI de la UNED se encuentre en un estado satisfactorio, adicionalmente se destaca que solo un 11% se encuentra en estado inicial o inexistente. Sin embargo,**

se ven algunas diferencias en las áreas de la universidad en cuanto a componentes y criterios específicos.

- b. Los tres componentes funcionales del SCI con menor implementación son actividades de control, seguimiento del SCI y ambiente de control.

- 7. Las conclusiones del informe de valoración del riesgo 2022 adjunto al oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023), a nivel general indican lo siguiente:

- a. Es notorio como ha crecido la cultura de gestión del riesgo en la UNED, lo cual se refleja en la disminución de riesgos críticos y altos, y un aumento de riesgos en el nivel medio y bajo.
- b. Al realizar un comparativo entre el nivel de riesgo puro y el nivel de riesgo residual para este período, es notable que muchos de los controles aplicados por las dependencias resultan efectivos.

- 8. Las conclusiones del informe a la ejecución de los planes de acción producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno y de los planes de administración del riesgo UNED 2022 adjunto al oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023), en lo que interesa indican:

- a. En el 2022 se presentó una disminución, en comparación con el periodo anterior, en el porcentaje de acciones ejecutadas en las fechas definidas, la disminución en el caso de las medidas de administración del riesgo es considerable.
- b. De igual manera se resalta un alto porcentaje en proceso en los dos casos (40% y 30% respectivamente), lo cual quiere decir que las acciones están avanzadas y se espera su finalización en el corto plazo.
- c. Los resultados del informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría interna, a marzo 2022 y septiembre del 2022:

| Estado | 30 de marzo 2022 | | 30 de septiembre 2022 | |
|---------------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| | Cantidad total (Absoluto) | Cantidad total (Relativo) | Cantidad total (Absoluto) | Cantidad total (Relativo) |
| En proceso de implementación | 97 | 52.7% | 92 | 67.6% |
| Implementadas | 58 | 31.5% | 16 | 11.7% |
| Pendiente de implementación | 29 | 15.7% | 28 | 20.5% |
| Total de recomendaciones | 184 | 100% | 136 | 100% |

9. Los resultados del último informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de auditoría externa, a marzo 2022 y septiembre 2022 y su comparación con respecto al periodo anterior, adjunto al oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023), son los siguientes:

| Estado | Marzo 2022 | | Septiembre 2022 | |
|------------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| | Cantidad total (Absoluta) | Cantidad total (Relativa) | Cantidad total (Absoluta) | Cantidad total (Relativa) |
| Implementados | 4 | 6.8% | 10 | 8.8% |
| En proceso de implementación | 27 | 46.5% | 64 | 56.6% |
| Pendientes de implementación | 27 | 46.5% | 39 | 34.5% |
| Total de hallazgos | 58 | 100% | 113 | 100% |

10. En el oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023), en relación con el seguimiento realizado a la implementación de las disposiciones emitidas por la CGR en el Informe No. DFOE-SOC-IF-00017-2019, en los meses de marzo y setiembre 2022, que señala que de todas las disposiciones solo la disposición 4.6 se encuentra en proceso de implementación, las demás ya fueron ejecutadas.
11. El correo electrónico de fecha 21 de marzo del 2023, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario (REF.CU:293-2023), en atención a la consulta

realizada por el señor Carlos Montoya, sobre el cobro del curso de Ética.

12. El oficio O.J.2023-236, de fecha 17 de abril del 2023, suscrito por la señora Carolina Quesada Alfaro, asesora jurídica, con el visto bueno de la señora Ana Lucía Valencia González, jefe de la Oficina Jurídica (REF.CU:407-2023), referente al criterio jurídico sobre cobro del curso de control interno, en atención al acuerdo tomado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión ordinaria 803-2023, celebrada el 22 de marzo del 2023.
13. Las recomendaciones remitidas por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), mediante el oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023):
 - a) Respalda la ejecución de los planes de mejora de las dependencias autoevaluadas y en caso de ser necesario aportar los recursos necesarios para la ejecución de dichas acciones, de acuerdo a las prioridades y a la disponibilidad de estos.
 - b) Instar a los funcionarios que se inscriban en el curso de Introducción al control interno a finalizarlo, pues en todas las ofertas se pierden espacios debido al abandono del curso y a que no existen controles que lo eviten y la lista de espera de personas para llevar el curso es muy grande.
 - c) Instar a las jefaturas para que los funcionarios de las mismas conozcan oportunamente y apliquen la normativa y directrices que emiten las autoridades.
 - d) Ejecutar las acciones pertinentes para identificar las debilidades y necesidades en los sistemas de información, de manera que estos se ajusten a los requerimientos de las dependencias y se puedan atacar estas debilidades.
 - e) A los Vicerrectores(as) y Directores(as), revisar los resultados de la autoevaluación y los planes de acción formulados por las dependencias a su cargo, de manera que estos demuestren la realidad de cada dependencia.
 - f) Respalda los planes de administración del riesgo generados en las dependencias con el fin de mitigar los posibles efectos de estos si se llegaran a materializar.
 - g) A las personas Vicerrectoras y Directoras, revisar las valoraciones del riesgo realizadas por las dependencias a su cargo para verificar que realmente incluyen todo lo que pueda llegar a afectar a las dependencias a su cargo.

- h) **A las personas Vicerrectoras y Directoras, revisar el seguimiento a los planes de acción producto de la autoevaluación y de administración del riesgo, y las evidencias definidas por los responsables de las dependencias a su cargo, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada.**
- i) **Solicitar a la Auditoría Interna de la UNED que analice la información contenida en cada una de las recomendaciones estudiadas en esta oportunidad, con la intención de que indiquen si están de acuerdo con el estado de cada una de las recomendaciones, según los datos suministrados por las dependencias. De lo contrario, que indiquen específicamente lo que hace falta para que exista coincidencia entre el criterio de ellos con el de las dependencias.**
- j) **Instar a todos los titulares subordinados (Vicerrectores(as), Directores(as), jefes(as) y coordinadores(as) a aplicar los procesos de autoevaluación del SCI y valoración del riesgo en tiempo y forma, realizando un análisis reflexivo y real de sus dependencias a cargo y generando acciones de mejora que sean ejecutadas y que efectivamente mejoren la gestión y el sistema de control interno institucional, fortaleciendo la cultura de control interno y de gestión del riesgo que apoye la consecución de los objetivos institucionales.**
- k) **Instar a todos los titulares subordinados (Vicerrectores(as), Directores(as), jefes(as) y coordinadores(as)) a implementar las acciones de mejora producto de la autoevaluación del SCI, las medidas de administración del riesgo y las recomendaciones de auditoría interna y externa, y las disposiciones de la CGR, de acuerdo a lo planificado y en cumplimiento de lo definido en la Ley General de Control Interno.**

14. Lo establecido en el artículo 34 inciso q), del Estatuto de Personal, que se transcriben a continuación:

ARTÍCULO 34: Deberes de los funcionarios

Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de los funcionarios de la UNED los siguientes: (...)

- q) **Cumplir en lo que corresponda, con las actividades que lleve a cabo la Universidad, derivadas del sistema de control interno.**

15. Lo establecido en el CAPITULO II artículo 7 de la Ley General de Control Interno, que se transcriben a continuación:

El sistema de control interno

Artículo 7º—Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.

- 16. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en las sesiones 798-2023, 799-2023, 803-2023 y 809-2023, celebradas respectivamente el 08 de febrero, 22 de febrero, 22 de marzo y 17 de mayo del 2023, referente a los informes adjuntos al oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), así como, el hecho de que algunas personas funcionarias se inscriben en el curso de Introducción al Control Interno y no lo finalizan, situación que preocupa a las personas miembros de la Comisión, y lo expresado al respecto por la Oficina Jurídica, mediante oficio O.J.2017-161. (REF.CU:221-2017).**

SE ACUERDA:

- 1. Acoger las recomendaciones que aparecen en los informes enviados a la administración mediante el oficio CICI-002-2022 del 15 de diciembre del 2022 (REF. CU-007-2023), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora de la Comisión Institucional de Control Interno incluidas en los informes de control interno del 2022.**
- 2. Solicitar a la administración definir estrategias que promuevan dentro del personal de la universidad el matricular y concluir el curso de Introducción al Control Interno, por la importancia que ello tiene para la UNED, como universidad pública.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 22)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesión 817-2023, Art. V, inciso 1) celebrada el 19 de julio del 2023 (CU. CPDOyA-2023-039), referente al informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023 que están pendientes de análisis en la comisión
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2972-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 29 de junio del 2023 (CU-2023-310-C), en el que se solicita a las comisiones de trabajo del Consejo Universitario atender los asuntos incluidos en el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023 que están pendientes de análisis en esas comisiones.
3. Los informes incluidos en el Seguimiento de Recomendaciones Código SR-001-2020, que contempla los estudios de la Auditoría Interna (Consolidado 2020 al 2011), informes de la Contraloría General de la República e informes de la Auditoría Externa, a saber:
 - **EL DE-01-2016 RECURSOS ECONOMICOS UTILIZADOS EN LA COMPRA DE VEHÍCULO, PARA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL DE LA UNED, Revisar el Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte de la UNED, así como plantear y someter a aprobación las modificaciones que correspondan, para regular la asignación y uso de los vehículos que el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local compre con recursos provenientes de la Ley 9047 artículo 40. (Resultado 2.2)**
 - **EL ACE-2017-08 ESTUDIO SOBRE VEHÍCULO DE USO DISCRECIONAL EN LA UNED, Eliminar el segundo párrafo del artículo 26 del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión No. 2240, Art. III, inciso 1c) celebrada el 21 de marzo del 2013, por ser contrario a la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres.**
4. El análisis realizado por la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en la sesión 817-2023, celebrada el 09 de julio de 2023, sobre la verificación de los asuntos incluidos en el informe de Seguimiento de Recomendaciones SR-001-2023, que se encuentren pendientes por dicha Comisión.

SE ACUERDA:

1. Tomar nota que la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, se encuentra analizando las observaciones realizadas por las señoras Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. Oficina Jurídica, Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, Loretta Sánchez Herrera, jefa Oficina Servicios Generales y el señor Bryan Brizuela Barrantes, coordinador de la Unidad de Transporte, a la propuesta del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED.
2. Asimismo, la propuesta al Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED que se encuentra en análisis en esta comisión, se suprimió el segundo párrafo del artículo 26, sobre lo referente al uso del vehículo discrecional en la UNED. El cual atiende el informe ACE-2017-08 ESTUDIO SOBRE VEHÍCULO DE USO DISCRECIONAL EN LA UNED.
3. Además, en el CAPÍTULO XVII titulado “DEPENDENCIAS QUE TIENEN VEHICULO DESCONCENTRADOS CON SERVICIO TEMPORAL O PERMANENTE”, de la propuesta al Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED, se plantean las regulaciones para el uso de los vehículos del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local que se compren con recursos provenientes de la Ley 9047 artículo 40. Lo anterior atiende el informe DE-01-2016 RECURSOS ECONOMICOS UTILIZADOS EN LA COMPRA DE VEHÍCULO, PARA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL DE LA UNED.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 23)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 781-2023, Art. V inciso 1) celebrada el 25 de julio del 2023 (CU.CPDA-2023-049), referente al análisis del diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Gestión Local”.

2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 5), celebrada el 06 de julio del 2023 (CU-2023-327), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio VA-089-2023 suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que adjunta, dos oficios de la Dirección Extensión Universitaria (DIREXTU.004-2023 y DIREXTU.020-202) y dos oficios del Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) (PACE/133/2023 y PACE/872/2022), con el fin de que analice el diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Gestión Local” (REF.CU-666-2023) y brinde un dictamen al plenario.**
3. **El oficio VA-089-2023, con fecha del 04 de julio del 2023 (REF.CU-666-2023), remitido por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita la aprobación del Técnico “Gestión Local”, que a la letra indica:**

“Los saludo cordialmente y les comunico esta otra ratificación del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento que se ha revisado para aprobar el diseño curricular del plan de estudios del técnico “Gestión Local”, por lo que presento para la correspondiente aprobación de su oferta, la respectiva documentación justificada:

- 1) El plan de estudios del técnico contó con la asesoría de la Mag. Laura Jiménez Aragón, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes. Se adjunta el dictamen curricular del plan de estudios del técnico realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/872/2022), en el que se evidencia concluida esta etapa.
- 2) Se adjunta el diseño del plan de estudios del técnico “Gestión Local”, para su conocimiento y aprobación.
- 3) El Lic. Javier Ureña, envía a la Vicerrectoría Académica el oficio DIREXTU.020-2023, en el que indica del acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 001-2023 celebrada el jueves 24 de enero de 2023, sobre la aprobación de este programa técnico.

Dada la novedad en la aprobación de programas técnicos siguiendo el Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional en Costa Rica, se consultó previamente la forma en que se pudiera presentar para su aprobación, por lo que se da un atraso involuntario de esta Vicerrectoría, hasta tanto no se tuvo la indicación de dirigirlo al Consejo Universitario para su aprobación, en razón de que formará parte de la nueva oferta profesional de la

UNED. Asimismo, una vez aprobado por el Consejo Universitario este técnico, se solicita que se comunique el acuerdo al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), con la documentación incluida en el enlace [Oferta técnica UNED](#), para que realicen la debida aprobación de los programas técnicos.”

4. El oficio DIREXTU.004-2023, con fecha del 25 de enero del 2023, suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director, a.i. de Extensión Universitaria (REF.CU-666-2023), remitido al señor Juan Carlos Quirós Loria, coordinador, Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE); que a la letra indica:

“Estimado don Juan Carlos:

Se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 001-2023 celebrada el martes 24 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) remitió por medio de un correo electrónico el 16 de diciembre del año 2022, el oficio PACE/878/2022, Asunto: Envío de dictamen de diseño de plan de estudios y dos archivos adjuntos: Diseño curricular asistencia integral para la persona adulta mayor y PACE/874/2022, Dictamen curricular programa técnico – Cuidado Integral de la Persona Adulta Mayor.
2. Que el Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) remitió por medio de un correo electrónico el 16 de diciembre del año 2022, el oficio PACE/881/2022, Asunto: Envío de dictamen de diseño de plan de estudios y dos archivos adjuntos: 01023 – Técnico en Gestión Local – para aprobación y PACE/872/2022, Dictamen curricular 01023 – Técnico en Gestión Local.
3. Que el Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) remitió por medio de un correo electrónico el 16 de diciembre del año 2022, el oficio PACE/886/2022, Asunto: Envío de dictamen de diseño de plan de estudios y dos archivos adjuntos: Programa técnico Gestión de la Gobernanza Territorial VF 30 nov. y PACE/873/2022, Dictamen curricular programa técnico Gestión de la Gobernanza Territorial.

SE ACUERDA:

1. Agradecer la presentación por parte de las iniciativas de los técnicos y a todas las personas de distintas dependencias el apoyo para la creación y desarrollo de las propuestas de

técnicos: Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor, Gestión Local y Gestión de la Gobernanza Territorial.

2. Para los fines correspondientes, se aprueba los diseños curriculares de los programas técnicos de:

- Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor
- Técnico en Gestión Local
- Gestión de la Gobernanza Territorial

5. El oficio PACE/133/2023, suscrito por el señor Juan Carlos Quirós Loría, coordinador del Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) (REF.CU-666-2023) y dirigido al señor Javier Ureña Picado, director a.i. de Extensión Universitaria, que a la letra indica:

“Para su conocimiento y fines correspondientes, se hace envío de documentos para lo que corresponda y a fin de continuar con los filtros de aprobación del TECNICO EN GESTION LOCAL y continuar con el proceso de OPES – CONARE.”

6. El oficio DIREXTU.020-2023, del 29 de marzo del 2023, suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director a.i. de Extensión Universitaria (REF.CU-666-2023) y dirigido a la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, que a la letra indica:

“Estimada doña Maricruz:

Para lo que corresponda, procedo a remitirle el oficio DIREXTU.004-2023 donde se muestra el acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 001-2023 celebrada el martes 24 de enero del 2023, sobre la aprobación de los diseños curriculares de los programas técnicos: Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor, Técnico en Gestión Local y Técnico en Gestión de la Gobernanza Territorial.

Además, la documentación remitida por el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) sobre: (...)

2. TÉCNICO EN GESTIÓN LOCAL

- PACE/872/2022. Asunto: Dictamen curricular plan de estudios del Técnico en Gestión Local.
- PACE/133/2023. Asunto: Envío del Técnico en Gestión Local, donde se incluyen todos los documentos y formularios necesarios para el proceso de aprobación en CONARE.

Adicional, agradecemos solicitar a la Rectoría remitir al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) la siguiente documentación, para

que realicen la debida aprobación de los programas técnicos UNED: Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor y el Técnico en Gestión Local. (...)

Técnico en Gestión Local

1. 01023- Técnico Gestión local-para aprobación
2. DC-01 Información general-Técnico Gestión Local
3. DC-02 Información programa curso-Técnico Gestión Local
4. DC-03 perfil de la persona docente - Técnico Gestión Local
5. DC-04 declaración jurada- Técnico Gestión Local
6. FR_MNC_12_tabla_comparativa- Técnico Gestión Local

(...)

Cordialmente,

PD. Se adjunta el enlace donde se ubican los archivos digitales para su respectivo trámite ante la Rectoría y CONARE: https://unedaccr-my.sharepoint.com/:f/g/personal/mcamposn_uned_ac_cr/EqrYWLb5cAdBstWL6x2mCo0BQ2TY5hiLko6cY4kmxK6J9Q?e=qnGjs2

7. El oficio PACE/872/2022, del 16 de diciembre del 2022, referente al “Dictamen curricular plan de estudios de Técnicos” (REF.CU-666-2023), en lo que interesa indica:

“Consecutivo: PACE/872/2023

Nombre del plan de estudios: Técnico en Gestión Local
Dependencia a la que pertenece: Dirección de Extensión Universitaria
Persona Encargada del técnico: Mag. Rafael Eduardo López Alfaro
Nivel académico: Técnico 1
Fecha de emisión del dictamen: 16 de diciembre, 2022
Persona asesora curricular: Mag. Laura Jiménez Aragón

Cc.

Archivo

Archivo Central (digital)

Lic. Javier Ureña Picado. Persona directora (a.i.) de la Dirección de Extensión Universitaria.

Mag. Rafael Eduardo López Alfaro. Persona encargada del Técnico en Gestión Local

Dr. Juan Carlos Quirós Loría. Persona coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (digital)

OBSERVACIONES INICIALES: El plan de estudios del Técnico en Gestión Local, cumple con los lineamientos establecidos en la Universidad Estatal a Distancia y se alinea al Marco Nacional de Cualificación de Formación Profesional, según el estándar de cualificación UNED 0312-12-01-1.

En una tabla se detallan los aspectos dictaminados: “Los elementos curriculares”; “descripción de los aspectos dictaminados” y la tercera columna “observaciones”. Destacando en la primera columna de los “elementos curriculares: “justificación del plan de estudios”, “fundamentación teórica metodológica”, “propósito del programa”, “requisitos de ingreso, perfil de ingreso, perfil de la persona graduada y ámbito de aplicación de la cualificación”, “estructura curricular y mapa de competencias”, “descripción de cursos o módulos” y “requerimientos para la implementación del programa técnico”.

8. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 779-2023, Art. V, inciso 2), (CU.CPDA-2023-044), en lo que interesa indica:

“Invitar al señor Rafael Eduardo López Alfaro, encargado del Técnico “Gestión Local”, a la señora Laura Jiménez Aragón, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, y al señor Javier Ureña Picado, director de Extensión Universitaria, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el próximo martes 18 de julio de 2023, a las 8:30 a.m., con el fin de que presenten el diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Gestión Local”.

9. La visita del señor Rafael Eduardo López Alfaro, encargado del Técnico en “Gestión Local” y la señora Laura Jiménez Aragón, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), a la sesión 780-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la cual realizaron la presentación del diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Gestión Local” (REF.CU-666-2023).

10. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 779-2023 y 780-2023, celebradas respectivamente el 11 de julio y el 18 de julio del presente año, referente a la presentación del diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Gestión Local” (REF.CU-666-2023).

SE ACUERDA:

1. Aprobar la apertura del Técnico en “Gestión Local”, según lo indica la malla curricular presentada mediante el oficio DIREXTU.020-2023, del 29 de marzo del 2023 y tramitada por la Vicerrectoría Académica, por medio del oficio VA-089-2023 con fecha 04 de julio del 2023 (REF.CU-666-2023). Este Técnico en “Gestión Local” se ofrecerá a partir del I Cuatrimestre del 2024.

2. Solicitar a la administración realizar los trámites correspondientes ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) para la aprobación del Técnico en Gestión Local (REF.CU-666-2023). Se adjunta la referencia en la que se puede acceder a la respectiva documentación: https://unedaccr-my.sharepoint.com/:f/g/personal/mcamposn_uned_ac_cr/EqrYWLb5cAdBstWL6x2mCo0BQ2TY5hiLKo6cY4kmxK6J9Q?e=qnGjs2

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 24)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 781-2023, Art. V inciso 2) celebrada el 25 de julio del 2023 (CU.CPDA-2023-050), referente al análisis del diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 4), celebrada el 06 de julio del 2023 (CU-2023-326), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el oficio VA-088-2023 suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que adjunta, dos oficios de la Dirección Extensión Universitaria (DIREXTU.004-2023 y DIREXTU.020-202) y dos oficios del Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) (PACE/099/2023 y PACE/874/2022), con el fin de que analice el diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”, (REF.CU-665-2023) y brinde un dictamen al plenario.
3. El oficio VA-088-2023, con fecha 04 de julio del 2023 (REF.CU-665-2023), remitido por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita la aprobación del Técnico “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”, que a la letra indica:

“Los saludo cordialmente y les comunico la ratificación del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento que se ha revisado para aprobar el diseño curricular del plan de estudios del técnico “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”, por lo que presento para la correspondiente aprobación de su oferta, la respectiva documentación justificada:

1. El plan de estudios del técnico contó con la asesoría de la Mag. Xinia María Calvo Cruz, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes. Se adjunta el dictamen curricular del plan de estudios del técnico realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/874/2022), en el que se evidencia concluida esta etapa.
2. Se adjunta el diseño del plan de estudios del técnico “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”, para su conocimiento y aprobación.
3. El Lic. Javier Ureña, envía a la Vicerrectoría Académica el oficio DIREXTU.004-2023, en el que indica del acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 002-2023 celebrada el jueves 02 de marzo de 2023, sobre la aprobación de este programa técnico.

Dada la novedad en la aprobación de programas técnicos siguiendo el Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional en Costa Rica, se consultó previamente la forma en que se pudiera presentar para su aprobación, por lo que se da un atraso involuntario de esta Vicerrectoría, hasta tanto no se tuvo la indicación de dirigirlo al Consejo Universitario para su aprobación, en razón de que formará parte de la nueva oferta profesional de la UNED. Asimismo, una vez aprobado por el Consejo Universitario este técnico, se solicita que se comuniquen el acuerdo al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), con la documentación incluida en el enlace Oferta técnica UNED, para que realicen la debida aprobación de los programas técnicos.

4. **El oficio DIREXTU.004-2023, con fecha del 25 de enero del 2023, suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director a.i., Extensión Universitaria (REF.CU-665-2023), y remitido al señor Juan Carlos Quirós Loría, coordinador Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE); que a la letra indica:**

“Estimado don Juan Carlos:

Se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 001-2023 celebrada el martes 24 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) remitió por medio de un correo electrónico el 16 de diciembre del año 2022, el oficio PACE/878/2022, Asunto: Envío de dictamen de diseño de plan de estudios y dos archivos

adjuntos: Diseño curricular asistencia integral para la persona adulta mayor y PACE/874/2022, Dictamen curricular programa técnico – Cuidado Integral de la Persona Adulta Mayor.

2. Que el Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) remitió por medio de un correo electrónico el 16 de diciembre del año 2022, el oficio PACE/881/2022, Asunto: Envío de dictamen de diseño de plan de estudios y dos archivos adjuntos: 01023 – Técnico en Gestión Local – para aprobación y PACE/872/2022, Dictamen curricular 01023 – Técnico en Gestión Local.
3. Que el Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) remitió por medio de un correo electrónico el 16 de diciembre del año 2022, el oficio PACE/886/2022, Asunto: Envío de dictamen de diseño de plan de estudios y dos archivos adjuntos: Programa técnico Gestión de la Gobernanza Territorial VF 30 nov. y PACE/873/2022, Dictamen curricular programa técnico Gestión de la Gobernanza Territorial.

SE ACUERDA:

1. Agradecer la presentación por parte de las iniciativas de los técnicos y a todas las personas de distintas dependencias el apoyo para la creación y desarrollo de las propuestas de técnicos: Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor, Gestión Local y Gestión de la Gobernanza Territorial.
 2. Para los fines correspondientes, se aprueba los diseños curriculares de los programas técnicos de:
 - Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor
 - Técnico en Gestión Local
 - Gestión de la Gobernanza Territorial”
- 5. El oficio PACE/099/2023 con fecha 27 de febrero del 2023, suscrito por Juan Carlos Quirós Loría, coordinador Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) (REF.CU-665-2023) y dirigido al señor Javier Ureña Picado, director a.i. de Extensión Universitaria, que la letra indica:**

“Para su conocimiento y fines correspondientes, se procede a enviar el dictamen curricular del plan de estudios de técnico:

- Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor

De acuerdo con la ruta de aprobación (adjunta) la Dirección de Extensión debe enviar toda esta documentación con el acta de aprobación de parte de la CIE de la DIREXTU, a la Vicerrectoría

Académica para dar continuidad con el proceso de aprobación indicado.”

6. El oficio DIREXTU.020-2023, del 29 de marzo del 2023, suscrito por el señor Javier Ureña Picado, director a.i. de Extensión Universitaria (REF.CU-665-2023) y dirigido a la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, que a la letra indica:

“Estimada doña Maricruz:

Para lo que corresponda, procedo a remitirle el oficio DIREXTU.004-2023 donde se muestra el acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 001-2023 celebrada el martes 24 de enero del 2023, sobre la aprobación de los diseños curriculares de los programas técnicos: Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor, Técnico en Gestión Local y Técnico en Gestión de la Gobernanza Territorial.

Además, la documentación remitida por el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) sobre:

1. ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR

- PACE/874/2022. Asunto: Dictamen curricular programa técnico - Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor.
- PACE/099/2023. Asunto: Envío de dictamen curricular de plan de estudios del técnico Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor, donde se incluyen todos los documentos y formularios necesarios para el proceso de aprobación en CONARE.

(...)

Adicional, agradecemos solicitar a la Rectoría remitir al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) la siguiente documentación, para que realicen la debida aprobación de los programas técnicos UNED: Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor y el Técnico en Gestión Local.

Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor

1. DC-01 Información general. Febrero 2023.docx.
2. DC-02 Información del programa de cada módulo. febrero 2023.docx
3. DC-03 Perfil de la persona docente. Febrero 2023.docx
4. DC-04 Declaración Jurada. febrero 2023. FIRMADA.pdf
5. DISEÑO CURRICULAR Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor. VERSIÓN FINAL 15 DIC.pdf
6. FR_MNC_12_Tabla_comparativa_contenido_EC_diseno_curricular, Febrero 2023.xlsx

(...)

Queda pendiente, para el mismo procedimiento, la entrega de la información del Técnico en Gestión de la Gobernanza Territorial.

Cordialmente,

PD. Se adjunta el enlace donde se ubican los archivos digitales para su respectivo trámite ante la Rectoría y CONARE: https://unedaccr-my.sharepoint.com/:f/g/personal/mcamposn_uned_ac_cr/EqrYWLb5cAdBstWL6x2mCo0BQ2TY5hiLKo6cY4kmxK6J9Q?e=qnGjs2 ”

7. El oficio PACE/874/2022, del 16 de diciembre del 2022, referente al “Dictamen curricular plan de estudios de Técnicos” (REF.CU-665-2023), en lo que interesa indica:

“Consecutivo: PACE/874/2023

Nombre del plan de estudios: Asistencia integral para la persona adulta mayor

Dependencia a la que pertenece: Dirección de Extensión Universitaria

Persona Encargada del técnico: Máster Melissa Sánchez Salas.

Nivel de cualificación: Técnico 1

Fecha del dictamen: 16/12/2022

Asesora curricular: Mag. Xinia María Calvo Cruz

Cc.

Archivo

Archivo Central (digital)

Dr. Javier Ureña Picado. Director de la Dirección de Extensión Universitaria (DIREXTU)

Dra. Priscila Barrientos Paz, Encargada del Programa Persona Adulta Mayor:

Dr. Juan Carlos Quirós Loría, Coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (digital)

OBSERVACIONES INICIALES: El documento de plan de estudios cumple con los requerimientos mínimos que contemplan el Marco Nacional de cualificaciones de la educación y formación técnica profesional, específicamente lo indicado en el Estándar de Cualificación (MNC-EFTP-CR, 2022c). Además, se apega a los Lineamientos para la revisión curricular por parte de OPES de los programas de Educación y Formación Técnica Profesional en las universidades estatales. Aunado a lo anterior, cuenta con la respectiva revisión de la persona Coordinadora del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE).

Para los procesos de validación curricular, la propuesta curricular fue sometida a personas expertas conocedoras de la temática; de las

cuales se recibió insumos que fueron valorados y asumidos según pertinencia.

El proceso de diseño estuvo a cargo de profesionales afines a la temática de la propuesta curricular y el acompañamiento y asesoría curricular de Xinia María Calvo Cruz, por el PACE.

En una tabla se detalla la revisión del plan de estudios de técnico: “Los elementos curriculares”; “descripción de los aspectos esperados” y la tercera columna “observaciones”. Destacando en la primera columna de “descripción de los aspectos esperados”: “fundamentación teórico-metodológico”, “propósito del programa”, “requisitos de ingreso, perfil de ingreso, perfil de la persona graduada y ámbito de aplicación de la cualificación”, “estructura curricular y mapa de competencias”, “descripción de los módulos” y “requerimientos para la implementación del programa técnico”.

8. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 779-2023, Art. V, inciso 1), (CU.CPDA-2023-043), en lo que interesa indica:

“Invitar a la señora Melissa Sánchez Salas, encargada del Técnico “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”, a la señora Xinia Calvo Cruz, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, y al señor Javier Ureña Picado, director de Extensión Universitaria, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el próximo martes 18 de julio de 2023, a las 9:00 a.m., con el fin de que presenten el diseño del plan de estudios del Técnico “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”.

9. La visita de la señora Melissa Sánchez Salas, encargada del Técnico en “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor” y de la señora Xinia Calvo Cruz, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), en la sesión 780-2023 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la cual realizaron la presentación del diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor” (REF.CU-665-2023).

10. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 779-2023 y 780-2023, celebradas respectivamente el 11 de julio y el 18 de julio del presente año, referente a la presentación del diseño curricular del plan de estudios del Técnico “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor” (REF.CU-665-2023).

SE ACUERDA:

1. **Aprobar la apertura del Técnico en “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”, según lo indica la malla curricular presentada mediante el oficio DIREXTU.020-2023, del 29 de marzo del 2023 y tramitada por la Vicerrectoría Académica, por medio del oficio VA-088-2023 con fecha 04 de julio del 2023 (REF.CU-665-2023). Este Técnico en “Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor”, se ofrecerá a partir del I Cuatrimestre del 2024.**
2. **Solicitar a la administración realizar los trámites correspondientes ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) para la aprobación del Técnico en Asistencia Integral para la Persona Adulta Mayor (REF.CU-665-2023). Se adjunta la referencia en la que se puede acceder a la respectiva documentación:** https://unedaccr-my.sharepoint.com/:f/g/personal/mcamposn_uned_ac_cr/EqrYWLb5cAdBstWL6x2mCo0BQ2TY5hiLKo6cY4kmxK6J9Q?e=qnGjs2

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 25)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio ORH-URSP-2023-2519 de fecha 01 de agosto del 2023 (REF: CU-781-2023), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Laura Vargas Badilla, vicerrectora Ejecutiva, en el que remiten el resultado del proceso de atracción SE-2023-30 para el nombramiento interino de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 06 de julio del 2023 (CU-2023-324), en el que se le solicita a la Oficina de Recursos Humanos que inicie el proceso de atracción para el nombramiento interino del puesto de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, por un período de seis meses.**

SE ACUERDA:

Nombrar de manera interina a la señora Ana Lorena Carvajal Pérez en el puesto de la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, por un período de seis meses, desde el 03 de agosto del 2023 hasta el 02

de febrero del 2024, mientras se finaliza el proceso de transformación de la Oficina de Recursos Humanos en la nueva Dirección de Gestión del Talento Humano, con base en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2973-2023, Art. III-A, inciso 1), celebrada el 06 de julio del 2023 (CU-2023-323-A).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 26)

CONSIDERANDO:

1. El oficio TEUNED-144-2023 de fecha 01 de agosto del 2023 (REF: CU-779-2023) suscrito por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario, en el que informa que el 31 de octubre del 2023 vence su nombramiento como miembro del TEUNED e indica que este vencimiento ocurre 15 días antes de la votación para la elección del puesto de Rectoría y la elección de representantes ante la Asamblea Universitaria Representativa. Además, externa su preocupación sobre la necesidad de contar con una persona que brinde apoyo administrativo al TEUNED.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2934-2022, Art. VI-A, inciso 2), celebrada el 06 de octubre del 2022 (CU-2022-553), en el que, en el punto 3 se acuerda lo siguiente:
 - “3. Solicitar a la administración atender las inquietudes planteadas por los miembros del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), con el fin de que pueda continuar con el desarrollo de sus importantes funciones de la mejor manera.”

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario que haga del conocimiento de la comunidad universitaria sobre la vacante de un puesto de titular en el TEUNED a partir del 31 de octubre del 2023.
2. Reiterar a la administración la solicitud para atender, a la brevedad posible, las inquietudes planteadas por el señor Allan Gen Palma, presidente del Tribunal Electoral Universitario

(TEUNED), manifestadas en el oficio TEUNED-144-2023 de fecha 01 de agosto del 2023 (REF: CU-779-2023)

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III-A, inciso 28)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2023-170 del 02 de agosto del 2023 (REF. CU-782-2023), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general a.i. de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que el próximo 11 de agosto y 12 de agosto del 2023 vence el nombramiento del señor Rafael Ángel Herra Rodríguez y la señora Inés Trejos Araya, respectivamente, como miembros externos del Consejo Editorial.

SE ACUERDA:

- 1. Informar al Consejo Editorial que el nombramiento del señor Rafael Ángel Herra Rodríguez y la señora Inés Trejos Araya, como miembros externos del Consejo Editorial, vence el 11 de agosto y 12 de agosto del 2023, respectivamente.**
- 2. Solicitar al Consejo Editorial que envíe al Consejo Universitario una propuesta de personas candidatas para el nombramiento de las personas miembros externos del Consejo Editorial.**

ACUERDO FIRME

*ppv